



# INFORME ANUAL DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES-2020



---

## **INFORME ANUAL DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES, 2020**

Publicación en convenio con la Corporación Administrativa del Poder Judicial

Colaboración de Gendarmería de Chile

Colaboración del Servicio Nacional de Menores

Encuesta de Juzgados de Policía Local

**Reporte Estadístico 2020**

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

Subdirección Técnica

Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales

Subdepartamento Estadísticas de Condiciones de Vida

Unidad Seguridad Pública y Justicia

Dirección: Morandé 801, Santiago de Chile

Casilla de correo: 498 – Correo 3

Sitio web: [www.ine.cl](http://www.ine.cl)

Correo electrónico: [ine@ine.cl](mailto:ine@ine.cl)

Facebook: [@ChileINE](https://www.facebook.com/ChileINE)

Twitter: [@INE\\_Chile](https://twitter.com/INE_Chile)

Linkedin: [INE Chile Instituto Nacional de Estadísticas](https://www.linkedin.com/company/ine-chile)

# ÍNDICE REPORTE ESTADÍSTICO

## CAPÍTULO I: CORTE SUPREMA

Gráfico 1: Número de causas ingresadas, pendientes y falladas en la Corte Suprema, 2015-2020.....10

## CAPÍTULO II: CORTES DE APELACIONES

Gráfico 2: Número de causas ingresadas, pendientes y falladas en Cortes de Apelaciones, 2015-2020.....11

## CAPÍTULO III: JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA

### CAUSAS CIVILES

Gráfico 3: Número de causas civiles ingresadas y terminadas, por procedimiento, 2020.....12

### CAUSAS PENALES

Gráfico 4: Número de causas ingresadas y terminadas por juzgados con competencia penal, según familia de delito, 2020.....13

**Infografía de COVID 19**.....14

Gráfico 5: Número de causas ingresadas y terminadas por juzgados con competencia penal, según Cortes de Apelaciones, 2020.....15

Gráfico 6: Distribución de causas penales ingresadas y terminadas, por tipo de juzgado, según familia de delito, 2020.....16

Gráfico 7: Distribución de causas penales terminadas, por motivo de término, según familia de delito, 2020.....17

### CAUSAS CRIMINALES

Gráfico 8: Distribución de causas criminales terminadas, por motivo de término, según familia de delito, 2020.....18

### CAUSAS DE FAMILIA

Gráfico 9: Número de causas ingresadas y terminadas por juzgados de competencia de familia, según materia, 2020.....19

**Infografía de causas de familia**.....20

Gráfico 10: Número de causas ingresadas y terminadas en competencia de familia, por Cortes de Apelaciones, 2020.....21

Gráfico 11.1: Total y distribución de causas de familia ingresadas por materias, según mes, 2020.....22

Gráfico 11.2: Total y distribución de causas de familia terminadas por materias, según mes, 2020.....22

Gráfico 12: Distribución de causas de divorcio terminadas en juzgados con competencia en familia, por motivo de término, 2020.....23

Gráfico 13: Distribución de causas VIF terminadas, por motivos de términos, según Corte de Apelaciones, 2020.....24

### CAUSAS LABORALES (REFORMA LABORAL)

Gráfico 14: Número de causas ingresadas y terminadas en juzgados con competencia laboral, según materia, 2020.....25

Gráfico 15: Distribución de procedimientos en causas terminadas laborales, por motivo de término, 2020.....26

### CAUSAS DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL

Gráfico 16: Distribución de causas ingresadas y terminadas de cobranza laboral y previsional, según tipo de juzgado, 2020.....27

**CAPÍTULO IV: ENCUESTA DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL**

Gráfico 17: Tasa regional de causas ingresadas y terminadas en Juzgados de Policía Local con juez letrado, 2020.....28

Gráfico 18: Distribución de causas ingresadas en Juzgados de Policía Local con juez letrado, según grupo de infracción, 2020.....29

**CAPÍTULO V: SERVICIO NACIONAL DE MENORES (Sename)**

Gráfico 19: Distribución de NNA vulnerados vigentes en la red Sename, por área de atención, según sexo, 2020.....30

Gráfico 20: Tasa regional de NNA vulnerados vigentes por área de atención, 2020.....31

Gráfico 21: Distribución de NNA vulnerados vigentes en la red Sename, por área de atención, según tramo etario, 2020.....32

Gráfico 22: Distribución de NNA vulnerados vigentes en la red Sename del Área protección de derechos, por sexo, según causal de ingreso, 2020.....33

Gráfico 23: Distribución de NNA vulnerados vigentes en la red Sename del Área de protección de derechos que son víctima de maltrato, por tramo etario, según sexo, 2020.....34

Gráfico 24: Número de NNA vulnerados vigentes en la red Sename, por área de atención, 2015-2020.....35

Gráfico 25: Distribución de NNA vulnerados vigentes en la red Sename del Área de protección de derechos, según nacionalidad y sexo, 2020.....36

**CAPÍTULO VI: GENDARMERÍA DE CHILE**

Gráfico 26: Población penal promedio anual por subsistema, 2020.....37

Gráfico 27: Distribución de personas extranjeras reclusas, según nacionalidad y sexo, 2020.....38

Gráfico 28: Distribución de personas extranjeras reclusas registradas, por calidad penal y zona de origen, 2017-2020.....39

Gráfico 29: Distribución de población penal promedio anual, por tipo de beneficio y permiso de salida, según sexo, 2020.....40

Gráfico 30: Población reclusa con acceso a educación penitenciaria, por sexo, 2016-2020.....41

Gráfico 31: Población reclusa con acceso a trabajo penitenciario, por sexo, 2016-2020.....42

Gráfico 32: Distribución de población reclusa registrada, por motivo de ingreso, según sexo, 2020.....43

**FICHA TÉCNICA**.....44

**GLOSARIO**.....45

# 1. INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Estadísticas Judiciales es una publicación gestionada por la Unidad de Seguridad Pública y Justicia del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE), en colaboración con la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), el Servicio Nacional de Menores (Sename), Gendarmería de Chile y los Juzgados de Policía Local del país. Su objetivo es generar estadísticas oficiales sobre el movimiento de causas en el Poder Judicial, la población de niños, niñas y adolescentes vulnerados vigentes en la red Sename, la población penitenciaria en los distintos sistemas y regímenes bajo custodia de Gendarmería de Chile y las causas ingresadas y terminadas por los Juzgados de Policía Local.

De acuerdo con el Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal<sup>1</sup>:

“La reunión de estadísticas sobre justicia penal fidedignas y completas en los distintos países reviste gran importancia para quienes intervienen en el sistema de justicia penal (policías, Ministerio Público, tribunales y sistema carcelario), en especial para los administradores de dicho sistema. Es inevitable que cada elemento del sistema de justicia penal origine una gran cantidad de registros, pero para que éstos proporcionen información valiosa para la adopción de decisiones en materia de justicia penal es necesario que esa información bruta se transforme mediante una labor encaminada a compilar y organizar los datos en forma estadística” (Naciones Unidas, 2004, pág. 1).

El informe de Estadísticas Judiciales pretende incorporar estos lineamientos técnicos, aun cuando su alcance incluye otras competencias, además de la penal, otorgando a los usuarios una síntesis de resultados estadísticos respecto de información de instituciones pertenecientes al sistema judicial chileno, basadas en la captación de registros administrativos, los que -al ser compartidos con el INE- inician su aprovechamiento estadístico. La difusión del informe anual se realiza mediante dos archivos: el presente reporte (que contiene gráficos, análisis estadísticos, ficha técnica, glosario e infografías); y un archivo formato Excel con cuadros estadísticos desagregados que se pueden descargar de la página web del INE<sup>2</sup> y son un complemento al presente documento. Se recomienda consultarlo cuando los gráficos o análisis presentados aquí lo sugieran.

Debido a la diversidad de los tratamientos metodológicos de un evento delictivo, el Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal también señala que:

“Cada componente del sistema de justicia penal determina y registra la información en formas diseñadas fundamentalmente en relación con sus propias actividades. La policía puede utilizar unidades tales como los incidentes, los cargos, los sospechosos, las víctimas y las personas contra las que se formularon cargos. Los tribunales generalmente computan los casos, los cargos, las declaraciones de culpabilidad y las condenas. Al final

(1) Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, Estudio de métodos Serie F, No. 89 (p. 23), División de Estadísticas, Naciones Unidas, 2004. [https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF\\_89s.pdf](https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_89s.pdf)

(2) <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/seguridad-publica-y-justicia/estadisticas-judiciales>

del proceso, las cárceles computan fundamentalmente los delincuentes y los reclusos. Los incidentes pueden comprender uno o varios delincuentes imputados de uno o varios delitos cometidos contra una o más víctimas. Consiguientemente, cada incidente comunicado por la policía no ha de producir necesariamente un caso judicial. Además, un caso judicial puede comprender uno o varios delincuentes imputados de uno o varios delitos cometidos contra una o varias víctimas. Así pues, diez casos resueltos por los tribunales mediante una condena a prisión no equivalen necesariamente a diez personas encarceladas” (Naciones Unidas, 2004, pág. 23).

El presente reporte estadístico se divide en 4 secciones: la primera, dedicada a las estadísticas del Poder Judicial, que “es uno de los tres pilares que sostienen el estado democrático de derecho en nuestro país, junto al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. Está conformado por tribunales de diversa competencia tales como Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, civil, penal, laboral, cobranza y familia. Su labor está destinada a otorgar a las personas una justicia oportuna y de calidad”<sup>3</sup>. La información recibida por el INE está compuesta por causas ingresadas, en tramitación y terminadas por los tribunales de justicia del país.

La segunda sección, sobre estadísticas de Justicia Local, está a cargo de los Juzgados de Policía Local, creados por la Ley 15.231 en 1963. La justicia local en el ordenamiento jurídico es ejercida por los Jueces de Policía Local, quienes, pese a no formar parte del Poder Judicial, se encuentran bajo su supervigilancia directiva, correccional y económica, a través de la respectiva Corte de Apelaciones. La Encuesta de Juzgados de Policía Local es una encuesta censal con un instrumento autoaplicado de formularios web en una plataforma INE, de cobertura geográfica nacional, regional y comunal, que data de 1994. Su cobertura temática es la cantidad de causas ingresadas y terminadas por infracciones tramitadas por los Juzgados de Policía Local activos.

La tercera sección, enfocada a la justicia aplicada en casos de menores de edad, está a cargo del Servicio Nacional de Menores<sup>4</sup> (Sename), organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El servicio contempla tres áreas de atención, por un lado, se encarga de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), en segundo lugar, vela por el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Adolescente, para las y los jóvenes entre 14 y 17 años que han infringido la ley penal; y finalmente, se ocupa de regular y controlar la adopción en Chile. El servicio lleva a cabo su gestión conforme a las instrucciones de los diversos tribunales distribuidos a lo largo del país. Todos los servicios y asistencias que se prestan en la institución, salvo las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), están ligadas a la justicia. Los niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema de protección han sido derivados por los tribunales de familia. Los adolescentes en el sistema de justicia juvenil han sido derivados por los tribunales de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. La información se captura mediante el sistema Senainfo.

La cuarta sección está a cargo de Gendarmería de Chile, organismo encargado de la justicia penitenciaria, servicio público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que “tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que les señala la ley” (Ley Orgánica Nacional de Gendarmería de Chile, 1979, art.1).

(3) <https://www.pjud.cl/post/que-es-el-poder-judicial>

(4) <https://www.sename.cl/web/index.php/nuestra-institucion/>

## 2. REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON FINES ESTADÍSTICOS

Considerando el concepto de registro administrativo que utiliza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, DANE<sup>5</sup>, adaptado desde la propuesta de la Comisión Estadística de las Américas (CEA-CEPAL) y la elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México (INEGI):

“Serie de datos sobre una acción sujeta a regulación o control obtenida por una entidad pública o privada como parte de su función y que resulta de necesidades fiscales, tributarias u otras, creada con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad” (CEA-II, CEPAL 2003, INEGI 2004), Metodología para el fortalecimiento de registros administrativos, DANE, actualización 2010.

El aprovechamiento de registros administrativos es una iniciativa internacional que busca optimizar la información disponible en materia de gestión de las instituciones, para usarla estadísticamente con fines tanto informativos como para la toma de decisiones de política pública. Dado que la información es producida de forma constante por las fuentes administrativas, se considera a nivel mundial que su utilización permite optimizar la toma de decisiones. Según el DANE, el aprovechamiento de Registros Administrativos<sup>6</sup> (RRAA) está asociado “al uso del registro en la producción estadística luego de identificar el potencial estadístico y aplicar las mejoras en calidad de los aspectos requeridos (características técnicas). Una vez se ha identificado el potencial uso estadístico de un registro administrativo, y luego de surtir las actividades de fortalecimiento en caso de que sean requeridas, se procede a su incorporación en la producción estadística” (DANE, glosario de términos, 2021).

Dicho esto, los datos de las fuentes de información no necesariamente están destinados a transformarse en información estadística y, por lo tanto, suelen organizarse y clasificarse con arreglo a disposiciones jurídicas, como los artículos de los códigos jurídicos o penales, que no siempre son pertinentes desde el punto de vista analítico<sup>7</sup>, lo que -en el caso de Chile y varios países- responde al marco normativo que regula al Poder Judicial.

La elaboración de este informe tiene especial cuidado en cautelar la autonomía, la especificidad y la riqueza de las estadísticas generadas por cada institución, manteniendo su marco metodológico y la forma del procesamiento de sus datos. En consecuencia, no son equivalentes ni agregables entre sí.

(5) Metodología para el fortalecimiento de registros administrativos, 2010.

(6) Curso “Fortalecimiento de RRAA para su aprovechamiento estadístico”, DANE 2021, Glosario

(7) Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, ICCS, Versión 1.0, 2015

---

## 3. MEJORA CONTINUA

Este producto estadístico, a lo largo de su existencia, ha sido objeto de constantes mejoras. Desde 2015 a 2019 se realizó un trabajo de ordenamiento estadístico que se inició con la incorporación de la codificación penal a los delitos o materias tratadas, para seguir con el análisis, presentación y difusión de los datos, con miras a la reorganización, actualización de contenidos y comprensión de los datos, tanto desde el punto de vista del fenómeno como de las bases de datos, principalmente a partir de los cambios producidos por la Reforma Procesal Penal. En este periodo también comenzó el reporte estadístico como una forma de difusión más eficiente del informe anual y se eliminó el material impreso por lineamientos institucionales y medioambientales. El proceso de mejora continua sigue desarrollándose en la actualidad para la información correspondiente a 2020.

---

## 4. CONTENIDOS Y ESTRUCTURA DE ANÁLISIS

Como se mencionó, el presente informe está compuesto de 4 secciones, las que contienen en total, seis capítulos.

El primero presenta las estadísticas de la Corte Suprema: recursos ingresados, fallados y pendientes, por competencia.

El segundo capítulo entrega cifras sobre las Cortes de Apelaciones: recursos ingresados, fallados y pendientes.

El tercer capítulo contiene cifras provenientes de los juzgados de primera instancia del Poder Judicial, esto es, causas ingresadas y terminadas en materia civil, penal, criminal, familia, reforma laboral y cobranza laboral y previsional.

El cuarto capítulo presenta las estadísticas de causas ingresadas y terminadas, recolectadas por la Encuesta de Juzgados de Policía Local en todo el territorio nacional.

El quinto capítulo detalla las estadísticas del Servicio Nacional de Menores, con información referente a niños, niñas y adolescentes (NNA) vulnerados, vigentes al 31 de diciembre de 2020 en la Red Sename, desagregada por variables como: quien solicita el ingreso, sexo, región, área de atención y por causal de ingreso, entre otras.

Finalmente, en el sexto capítulo se entregan las estadísticas basadas en registros administrativos de la población penal vigente en las dependencias de Gendarmería de Chile a nivel nacional. Esta institución cuenta con información sobre el motivo de ingreso, los detalles de su calidad penal (personas detenidas, imputadas, procesadas y condenadas) desagregadas por sexo, región, edad, ocupación, entre otras variables que caracterizan a las personas privadas de libertad.

Por la naturaleza de la información estadística de cada institución, no fue posible aplicar de forma estricta dicha estructura en todos los capítulos. Sin embargo, sirve de guía para organizar su contenido, pues permite ordenar tanto la lectura de cada capítulo como la navegación por las hojas de cálculo del archivo Excel con los tabulados.

## 4.1. ÁMBITO DE CODIFICACIÓN

### Codificación de familias de delitos/materias<sup>8</sup>

En el sistema Judicial-Penal chileno existe una nomenclatura denominada Código Único de Materias (CUM), que es una codificación penal de materias emitida por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la que comprende una agrupación anual ordenada y categorizada de materias según modificación de leyes existentes, la promulgación de nuevas y las necesidades registrales de los tribunales de justicia. Estas son presentadas a una mesa de trabajo liderada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial en la que participan representantes de Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría Penal Pública, Poder Judicial, Gendarmería de Chile y, desde 2016, el Instituto Nacional de Estadísticas. En esta publicación se utiliza la versión vigente para 2020.

En términos simples, las **“familias de delitos”** corresponden a subconjuntos temáticos de materias. Por ejemplo: “Contra las personas”, “Contra la propiedad”, “Infracción a la Ley de tránsito”, entre otros. Dentro de las familias se ubican las **“materias”** que consisten en delitos, faltas, cuasidelitos, infracciones, etc. Por ejemplo: cohecho, robo con violencia, daños simples, giro doloso de cheques, hallazgo de vehículos, entre otras.

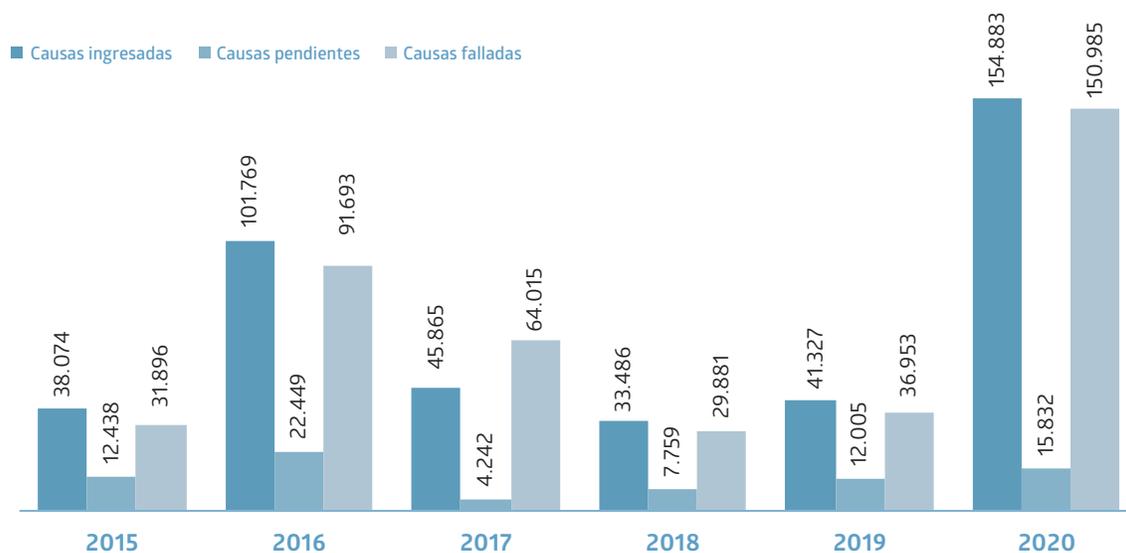
### Codificación en otras competencias

La codificación de materias de las competencias civil, familia y laboral fue elaborada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y se aplicó en este informe tal como fueron remitidas por esa fuente.

(8) Para efectos de este informe se ha acordado utilizar el concepto genérico “materia” para hacer referencia a la Codificación Penal, que contiene: delitos, faltas, cuasidelitos, infracciones, entre otros.

## CAPÍTULO I: CORTE SUPREMA

**GRÁFICO 1: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS, PENDIENTES Y FALLADAS EN LA CORTE SUPREMA, 2015-2020**



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 1 (archivo Excel, capítulo Corte Suprema).

**Nota:** no existirá correspondencia entre los totales de causas ingresadas, pendientes y falladas, ya que las causas terminadas durante el año en curso son independientes de su ingreso.

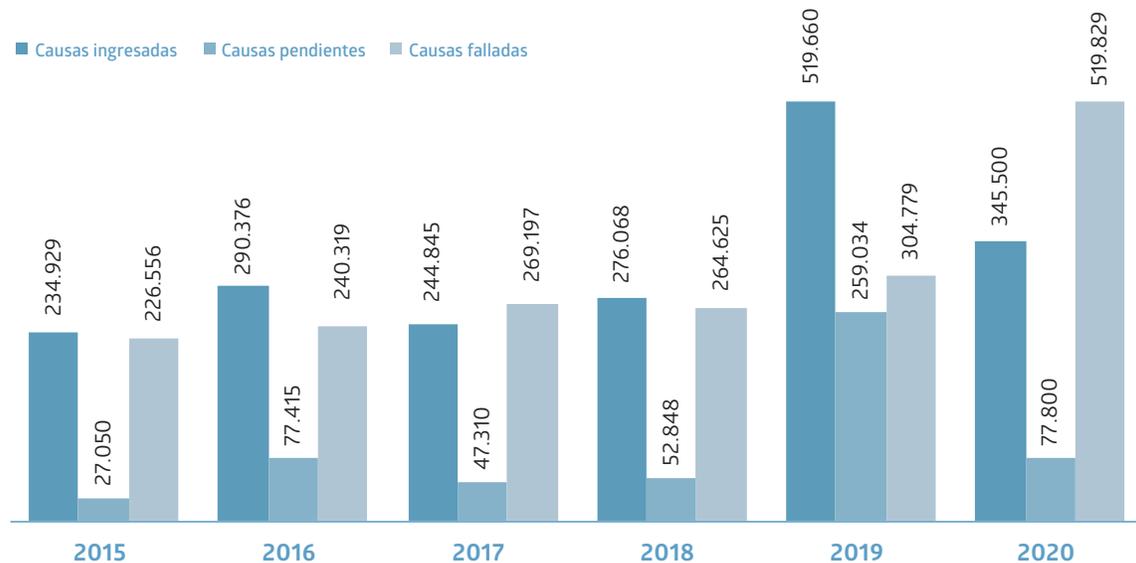
Las causas ingresadas en la Corte Suprema en 2020 (154.883) presentaron un aumento del 274,8% respecto de 2019 (41.327).

En el caso de las causas falladas por este mismo tribunal superior en 2020 (150.985), registraron un aumento de 308,6% respecto de 2019 (36.953).

En tanto, las causas en trámite o pendientes aumentaron 31,9%, en el mismo período.

## CAPÍTULO II: CORTES DE APELACIONES

**GRÁFICO 2: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS, PENDIENTES Y FALLADAS EN CORTES DE APELACIONES, 2015-2020**



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 2 (archivo Excel, capítulo Cortes de Apelaciones).

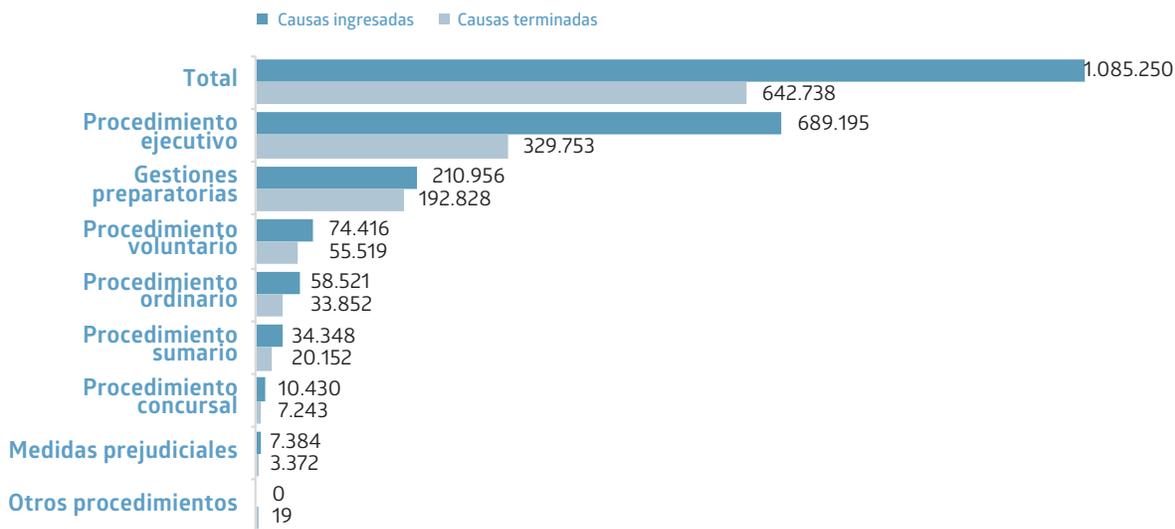
**Nota:** en 2020, 64,8% de las causas ingresadas (223.849); 54,1% de las causas pendientes (42.087); y 77,3% de las causas falladas (402.006), correspondieron a recursos de protección de isapres u otras materias.

Las causas ingresadas en 2020 a las Cortes de Apelaciones del país (345.500) disminuyeron un 33,5%, respecto del número de causas conocidas por estos tribunales en 2019, siendo el valor máximo del período entre 2015 y 2019, con 519.829 ingresos. Similar situación presentaron las causas en trámite, que en 2019 alcanzaron su máximo valor en el período 2015 a 2019, con 259.034 causas, disminuyendo en 70,0% en 2020 cuando se registraron 77.800 causas pendientes. En tanto, las causas falladas por las Cortes del país aumentaron en 2020 (519.829) en un 70,6%, respecto de 2019, año en el cual se fallaron 304.779 causas.

## CAPÍTULO III: JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA

### CAUSAS CIVILES

GRÁFICO 3: NÚMERO DE CAUSAS CIVILES INGRESADAS Y TERMINADAS, POR PROCEDIMIENTO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 3 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** no existe correspondencia entre los totales de causas ingresadas y terminadas, ya que las causas terminadas durante el año son independientes del año de ingreso de estas.

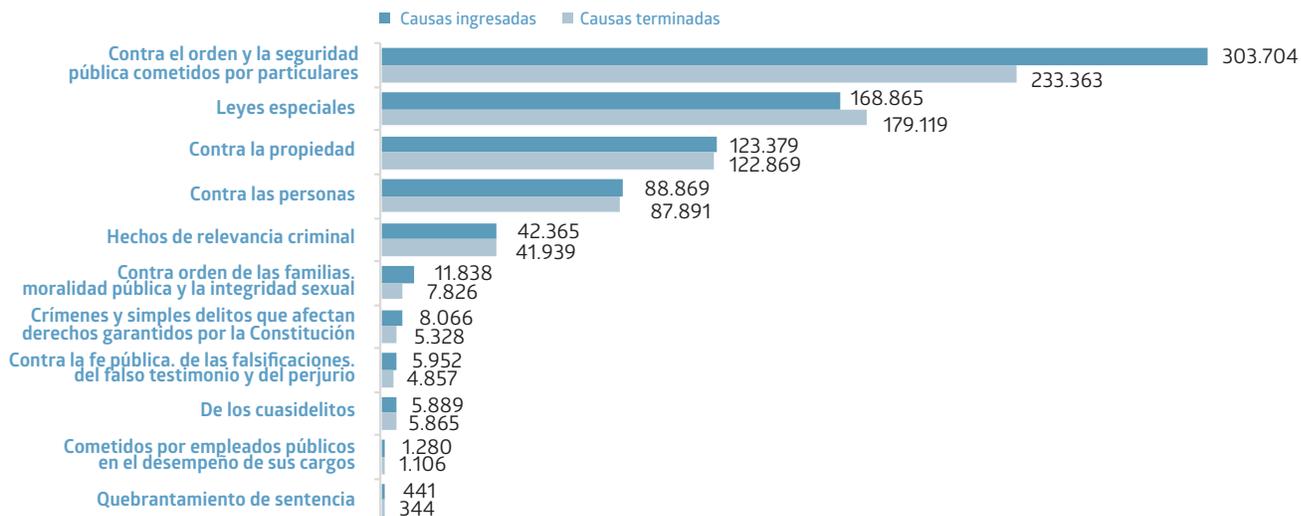
**Nota:** la categoría "Otros procedimientos" incluye materias no vigentes, como **otros procedimientos particulares, declaración de quiebra y violencia intrafamiliar**. Esto implica que no hay ingresos de causas, solo términos.

En 2020, a nivel nacional, los tribunales de primera instancia del Poder Judicial ingresaron 1.085.250 y terminaron 642.738 causas civiles. En el primer caso, se presenta una disminución de 35,6% respecto de 2019 (1.685.290) y, en el segundo, también una caída de 44,9%, respecto de 2019 (1.166.929).

El mayor número de causas fue tramitado mediante **procedimientos ejecutivos** con 689.195, que representaron el 63,5% de las causas ingresadas, y 329.753 que representaron el 51,3% de las causas terminadas. Les siguen las **gestiones preparatorias**, con 210.956 ingresos y 192.828 términos, lo que representó el 19,4% y 30,0% de cada total.

## CAUSAS PENALES

**GRÁFICO 4: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS POR JUZGADOS CON COMPETENCIA PENAL, SEGÚN FAMILIA DE DELITO, 2020**



**Fuente:** elaboración propia, basada en cuadros 4 y 5 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** no existe correspondencia entre los totales de causas ingresadas y terminadas, ya que las causas terminadas durante el año son independientes del año de ingreso de estas.

**Nota:** la categoría "Leyes especiales" incluye: Ley de delitos informáticos, de bancos, de Cuentas corrientes bancarias y cheques, Delitos tributarios, Ley 20.000, de Propiedad y privilegios industriales, Control de armas, Orgánica Investigaciones, de Gendarmería, Ley de tránsito, Infracciones a otros textos legales, Conductas terroristas, Libertad de opinión, VIF y Faltas.

Durante 2020 se registraron, en los juzgados con competencia penal a nivel nacional, 760.648 causas ingresadas y 690.507 causas terminadas. En el primer caso se presentó un aumento de 12,6% respecto de 2019 (675.546) y, en el segundo, una disminución de 3,3% respecto de 2019 (713.798). La familia de delitos Contra la seguridad pública fue en ambos casos la más frecuente, representando casi el 40% del total de los ingresos y un 33,8% de los términos. En esta agrupación se incluyeron, en junio de 2020, con la promulgación de la Ley 21.240, los delitos sanitarios por el contexto Covid-19.

# Causas penales en materias relacionadas con COVID-19 (artículo 318), 2020

En 2020, se agregaron a la familia de crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad pública, 3 materias en competencia penal relacionadas con la contingencia sanitaria originada por el Covid-19:

**Infringir normas higiénicas y de salubridad (art. 318):** sanciona a quien pusiere en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas.

**Propagar contagio a sabiendas (art. 318 bis Ley 21.240):** sanciona a quien genere, a sabiendas, riesgo de propagación de agentes patológicos.

**Empleador que ordena infringir cuarentena (art 318 ter Ley 21.240):** sanciona a quien ordene concurrir al lugar de desempeño a un trabajador o trabajadora que se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio.

**128.794**  
causas ingresadas  
**99,1% del total**

**97.966**  
causas terminadas  
**99,1% del total**

**1.213**  
causas ingresadas  
**0,9% del total**

**875**  
causas terminadas  
**0,9% del total**

**20**  
causas ingresadas  
**0,02% del total**

**7**  
causas terminadas  
**0,01% del total**



**Durante el 2020, las causas ingresadas relacionadas por Covid 19 fueron 130.027 y las terminadas, 98.848.**

## Distribución de causas ingresadas y terminadas en competencia de familia, 2020

		var. % interanual	
Causas penales terminadas 2019	713.798	-3,3%	↓
Causas penales terminadas 2020	690.507		
Causas terminadas familia seguridad pública 2019	104.981	122,3%	↑
Causas terminadas familia seguridad pública 2020	233.363		



El motivo de término más prevalente es acoge requerimiento (monitorio), con un 90,9%. El 3,1% del total de causas penales por materias relacionadas a Covid-19, fueron terminadas con una sentencia.

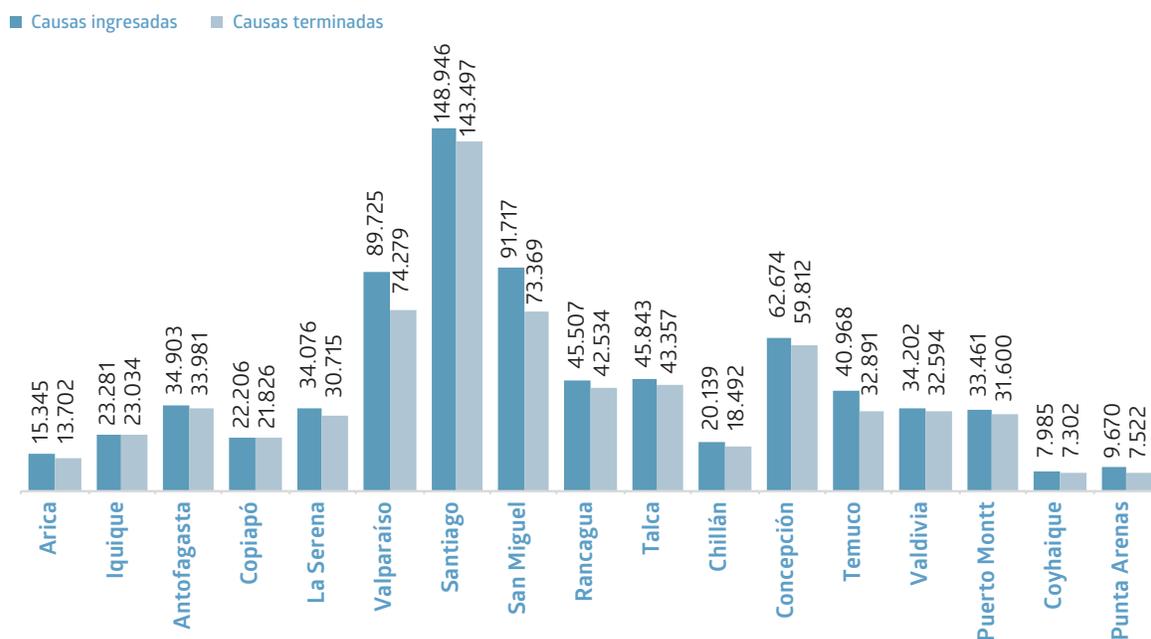
El 1,8% del total de causas penales por materias relacionadas a Covid-19, fueron terminadas declarando el sobreseimiento definitivo.

El 1,7% del total de causas penales por materias relacionadas a Covid-19, fueron terminadas comunicando y/ aplicando principio de oportunidad.

El 2,5% del total de causas penales por materias relacionadas a Covid-19, fueron terminadas por otros motivos.

**Nota:** la categoría "Otros motivos" incluye: acumulación, certifica cumplimiento, no perseverar en el procedimiento, aprobación no inicio investigación, declara incompetencia, declara incompetencia a RPA, declara inadmisibilidad de la querrela y abandono de la querrela.

**Fuente:** elaboración propia, basada en el capítulo Juzgados primera instancia, causas de familia, Informe Estadísticas Judiciales, 2020, INE.

**GRÁFICO 5: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS POR JUZGADOS CON COMPETENCIA PENAL, SEGÚN CORTES DE APELACIONES, 2020**

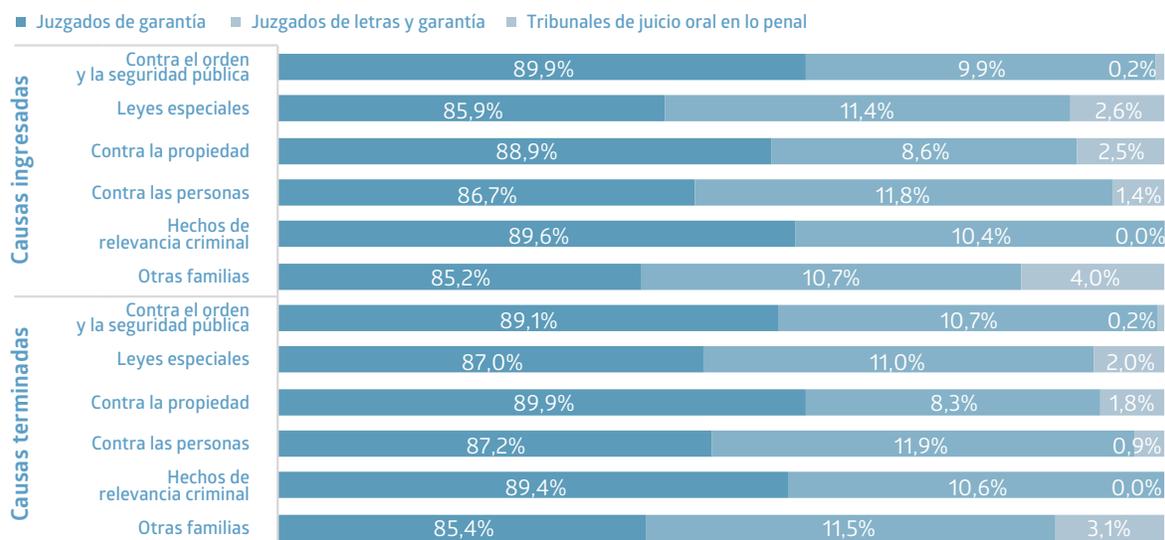
**Fuente:** elaboración propia, basada en cuadros 4 y 5 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** no existe correspondencia entre los totales de causas ingresadas y terminadas, ya que las causas terminadas durante el año son independientes del año de ingreso de estas.

Las causas ingresadas y terminadas durante 2020 presentan similar comportamiento. Ambas alcanzaron su máximo valor en la Corte de Apelaciones de Santiago (con 19,6% y 20,8%, respectivamente), seguida de las Cortes de Valparaíso y San Miguel.

Durante 2020, todas las Cortes de Apelaciones aumentaron el número de causas ingresadas respecto de 2019, destacando la Corte de Apelaciones de Iquique con una variación de 49,2% en el período. Por otra parte, para las causas terminadas, fue la Corte de Apelaciones de Copiapó la que presentó mayor aumento, con 27,8% de términos más que en 2019 y, en contraposición, fue la Corte de Apelaciones de Temuco que registró una disminución de 15,9%, respecto de 2019.

## GRÁFICO 6: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS PENALES INGRESADAS Y TERMINADAS, POR TIPO DE JUZGADO, SEGÚN FAMILIA DE DELITO, 2020



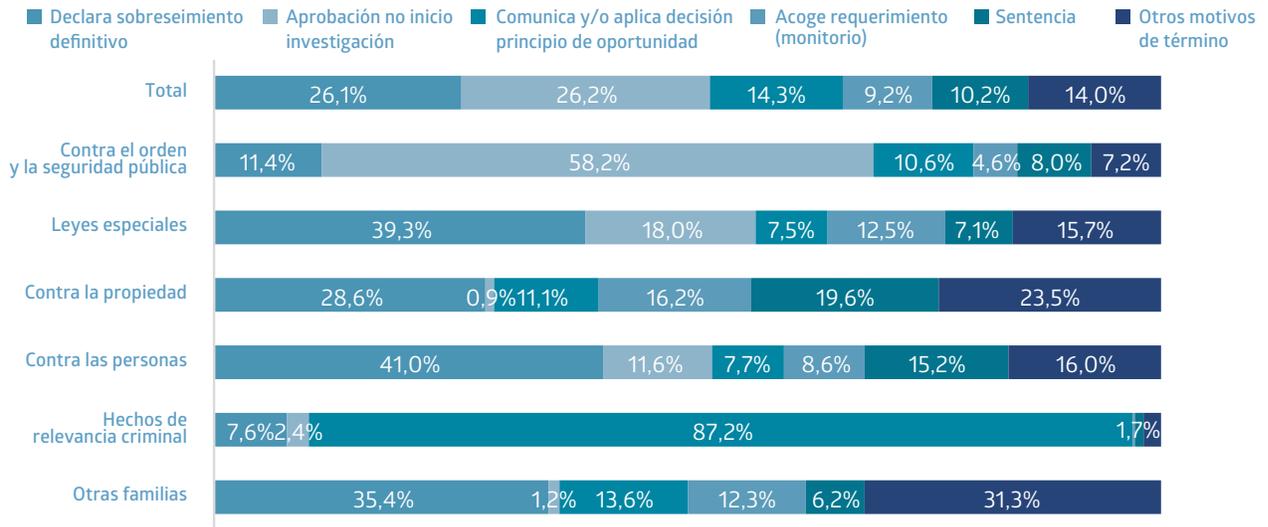
Fuente: elaboración propia, basada en el cuadro 7 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

Nota: la categoría "Otras familias" incluye: **Contra el orden de las familias, moralidad pública y la integridad sexual, Crímenes que afectan derechos garantizados por Constitución, Contra la fe pública, De los cuasidelitos**, entre otras.

Como se mencionó, del total de las causas penales ingresadas y terminadas en 2020, las familias que agruparon delitos con mayor frecuencia fueron: **Contra el orden y la seguridad pública, Leyes especiales, Contra la propiedad, Contra las personas, Hechos de relevancia criminal**, entre otras.

Las causas penales son conocidas por tribunales de primera instancia, como Juzgados de Garantía, Letras y Garantía y de Juicio Oral en lo Penal. El primero de ellos, presentó la mayor proporción total de causas ingresadas y terminadas, con un 88,3% y 88,4%, respectivamente. Del mismo modo, tanto para las causas penales ingresadas como para las terminadas, son los Juzgados de Garantía los de mayor gestión, superando en ambos casos proporciones por familia de delitos del 85%; seguidos por los de Letras y Garantía, quienes conocen por familia de delito proporciones entre el 8% y el 12%; mientras que los Tribunales Oral en lo Penal (TOP) ingresan por familia de delito hasta el 4,0% de las causas y hasta el 3,1% por familia, en los términos, en cada caso.

## GRÁFICO 7: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS PENALES TERMINADAS, POR MOTIVO DE TÉRMINO, SEGÚN FAMILIA DE DELITO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 8 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** la categoría "Otras familias" incluye agrupadores o familias de materias/delitos tales como: **Contra el orden de las familias, Moralidad pública y la integridad sexual, Cuasidelitos, Crímenes y simples delitos que afectan derechos garantizados por la Constitución, Contra la fe pública**, entre otros.

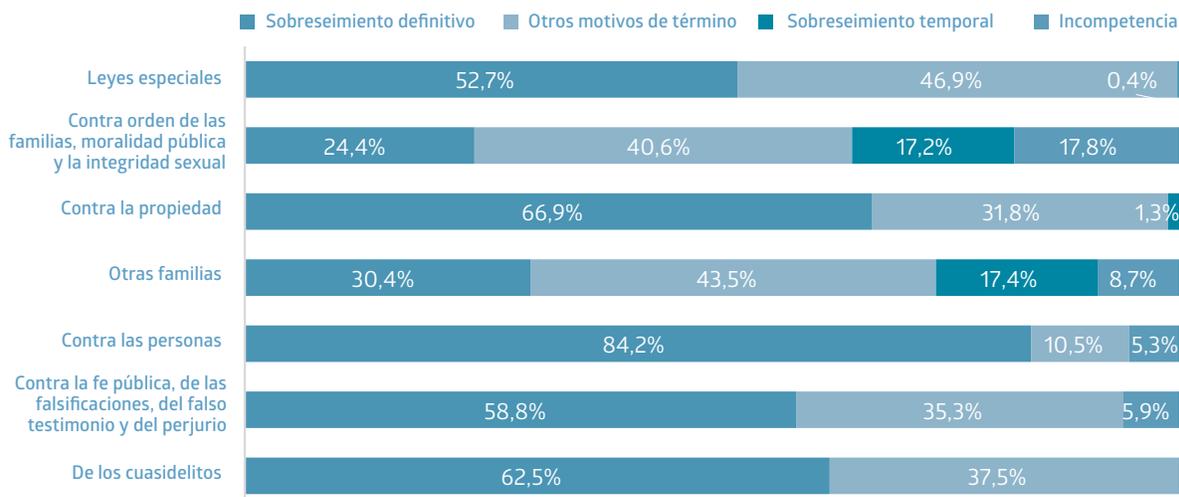
**Nota:** la categoría "Otros motivos de término" incluye: **no perseverar en el procedimiento, certifica cumplimiento, acumulación, declara incompetencia y a RPA, declara admisible y abandono de la querrela**.

De las 609.507 causas que los tribunales de justicia del país con competencia penal terminaron en 2020, 180.601 terminaron por **acoge requerimiento** (monitorio), que representó el 26,2% del total; 180.346 fueron terminadas declarando **sobreseimiento definitivo**, correspondiente al 26,1% del total; luego con 98.618 causas terminadas por aprobación a **no iniciar la investigación** (14,3%); 70.703 **comunica y/o aplica decisión principio de oportunidad** (10,2%); y 63.747 contaron con una **sentencia** (17,5%).

Durante 2020, el motivo de término **acoge requerimiento** (monitorio), con 180.601 causas, presentó un aumento de 183,1% respecto de 2019 (63.788) y, en contraposición, en 2020 las causas que terminaron con una **sentencia** fueron 63.747 registrando una disminución del 49,0% respecto de 2019 (125.073).

## CAUSAS CRIMINALES

**GRÁFICO 8: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS CRIMINALES TERMINADAS, POR MOTIVO DE TÉRMINO, SEGÚN FAMILIA DE DELITO, 2020**



**Fuente:** elaboración propia, basado en el cuadro 9 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** la categoría "Leyes especiales" incluye: Ley de cuentas corrientes bancarias y cheques, Delitos tributarios, Ley 20.000, Propiedad intelectual, Control de armas, Ley de tránsito, Infracción a otros textos legales y Faltas.

**Nota:** la categoría "Otros motivos de término" incluye: sentencia definitiva, acumuladas, sentencia absolutoria, entre otras.

**Nota:** la categoría "Otras familias" incluye: Cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos, Hechos de relevancia criminal, Crímenes y simples delitos que afectan derechos garantizados por la Constitución, Quebrantamiento de sentencia, Contra el orden y la seguridad pública cometidos por particulares.

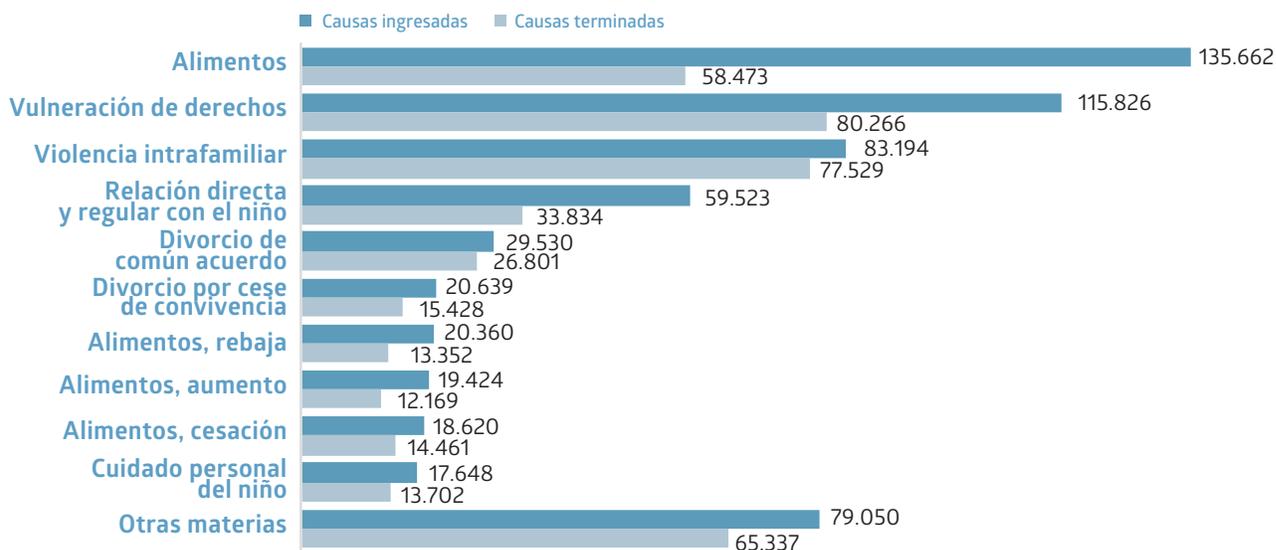
En 2020 se registraron 664 causas criminales terminadas, lo que representó una disminución de 58,8% respecto de 2019, cuando se terminaron 1.610 causas.

En los tribunales del crimen aún existentes, las causas más frecuentes fueron por **Leyes especiales (38,9%)**, **Contra el orden de las familias, moralidad pública e integridad sexual (27,1%)**, seguido de delitos **Contra la propiedad (22,7%)**.

Por otra parte, el motivo de término de causas del crimen más frecuente fue el **sobreseimiento definitivo**, con un 48,8% del total de términos, seguido de un 40,1% de las causas que terminaron por **otros motivos**, y se registraron también causas terminadas por **sobreseimiento temporal (5,6%)** e **incompetencia (5,6%)**.

## CAUSAS DE FAMILIA

**GRÁFICO 9: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS POR JUZGADOS DE COMPETENCIA DE FAMILIA, SEGÚN MATERIA, 2020**



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 10 y 11 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** no existe correspondencia entre los totales de causas ingresadas y terminadas, ya que las causas terminadas durante el año son independientes del año de ingreso de estas.

**Nota:** la categoría "Otras materias" incluye: **Relación directa y regular** (modificación), **Alimentos** (otros), **Notificación cese convivencia**, **Compensación económica**, **Autorización salida del país**, **Reconocimiento de paternidad**, entre otras.

Durante 2020 se registraron, en los juzgados con competencia de familia a nivel nacional, 599.476 causas ingresadas y 411.352 causas terminadas. En el primer caso presentó una disminución de 18,8% respecto de 2019 (738.028) y, en el segundo, una disminución de 31,7%, respecto de 2019 (602.666).

En el ingreso de causas de familia, la materia **Alimentos** fue la más frecuente, con 22,6%; seguida por causas de **Vulneración de derechos**, con 19,3%; y por causas de **Violencia intrafamiliar**, con un 13,9% del total. Por otra parte, para las causas terminadas de familia, aquellas relacionadas a **Vulneración de derechos**, representaron 19,5%; **Violencia intrafamiliar**, con el 18,8%; y **Alimentos**, con el 14,2%.

# ¿Qué pasó con las causas con competencia de familia durante 2020?

En 2020, ingresaron a tribunales con competencia de familia 599.476 causas, lo que representó una disminución del 18,8% respecto a 2019 (738.028).

## Al analizar por tipo de juzgado, se observa que:

**De familia:** ingresaron un **36,1%** menos de causas que en 2019.

**De letras y garantía:** ingresaron un **152%** más que en 2019.

**De letras:** ingresaron un **20,1%** menos de causas que en 2019.

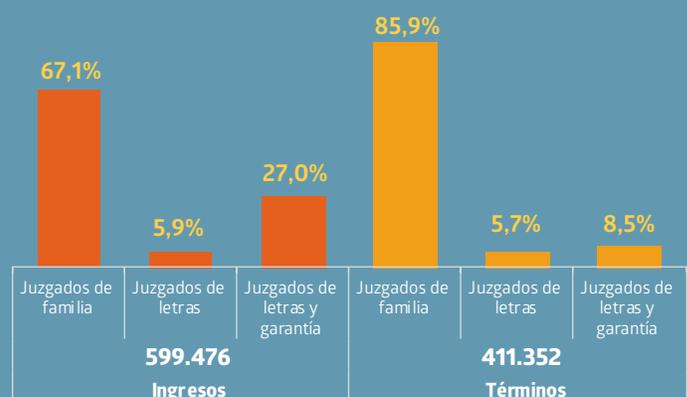


## Número de causas de familia ingresadas, por materia, 2019 - 2020

Las causas ingresadas por materias de familia más frecuentes en 2020 fueron: Alimentos (22,6%) y Vulneración de Derechos (19,3%). Al comparar con 2019, si bien hay cambios en las cantidades de causas ingresadas, el orden de prevalencia de las materias se mantiene.

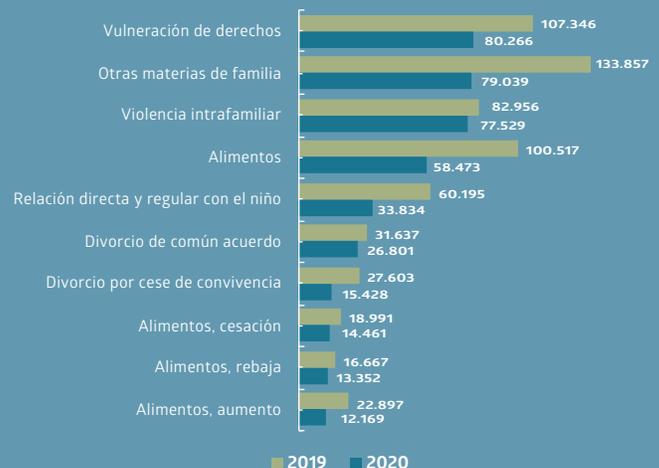


## Distribución de causas ingresadas y terminadas en competencia de familia, 2020

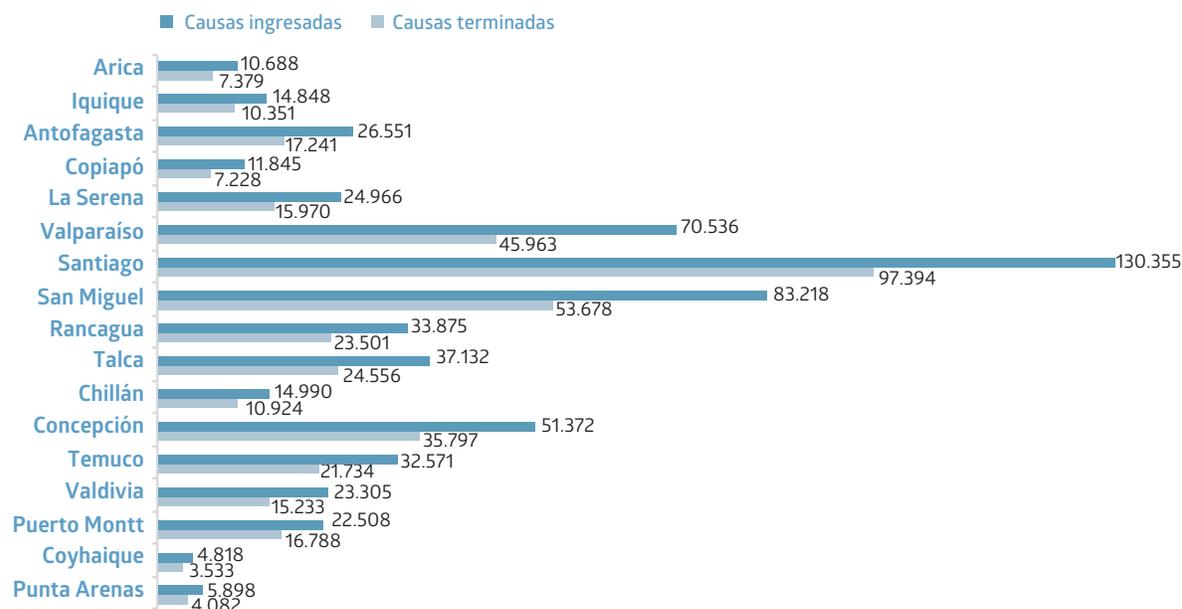


## Número de causas de familia terminadas, por materia, 2019 - 2020

Las causas terminadas más frecuentes en 2020 fueron: Vulneración de derechos (19,5%), Violencia Intrafamiliar (18,8%) y Alimentos (14,2%). A diferencia de 2019 donde la categoría "otras" (incluye Cuidado Personal del niño y la niña, modificación a Relación Directa y Regular, entre otras) estuvo en el primer lugar.



### GRÁFICO 10: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS EN COMPETENCIA DE FAMILIA, POR CORTES DE APELACIONES, 2020

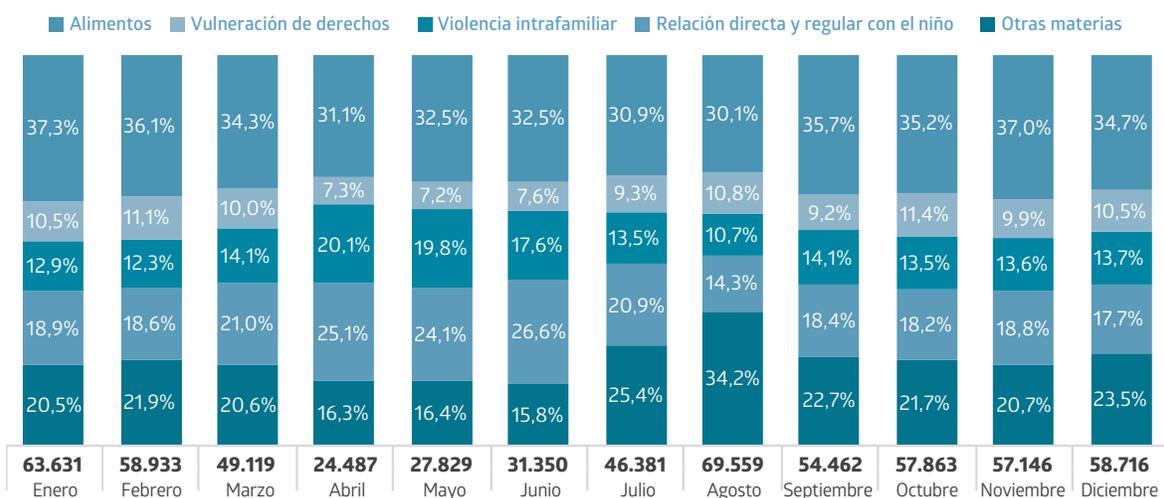


**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 10 y 11 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** no existe correspondencia entre los totales de causas ingresadas y terminadas, ya que las causas terminadas durante el año son independientes del año de ingreso de estas.

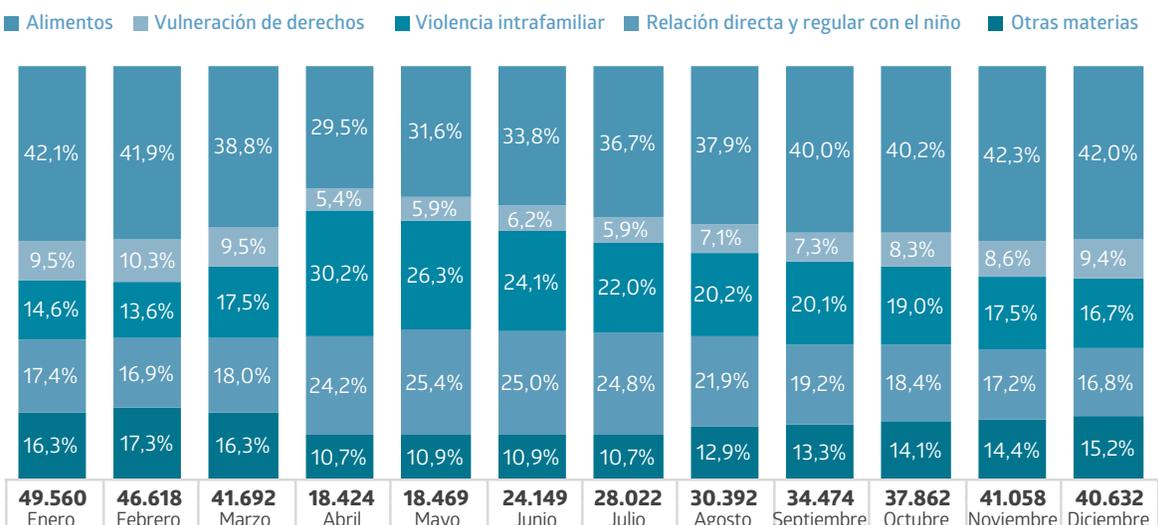
En 2020 los tribunales de primera instancia del Poder Judicial ingresaron 599.476 y terminaron 411.352 causas de familia.

La mayor concentración de causas ingresadas y terminadas fueron en las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Concepción. Las menores se ubicaron en Coyhaique y Punta Arenas. Todas las Cortes de Apelaciones del país disminuyeron el número de causas ingresadas y terminadas respecto a 2019. En cada una de ellas, el volumen de ingresos supera el de los términos, aún cuando no se trata necesariamente de las mismas causas que ingresan y que son terminadas.

**GRÁFICO 11.1: TOTAL Y DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS DE FAMILIA INGRESADAS POR MATERIAS, SEGÚN MES, 2020**

Fuente: elaboración propia, basada en el cuadro 12 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

Nota: la categoría "Otras materias" incluye: Relación directa y regular (modificación), Alimentos (otros), Notificación cese convivencia, Compensación económica, Autorización salida del país, Reconocimiento de paternidad, entre otras.

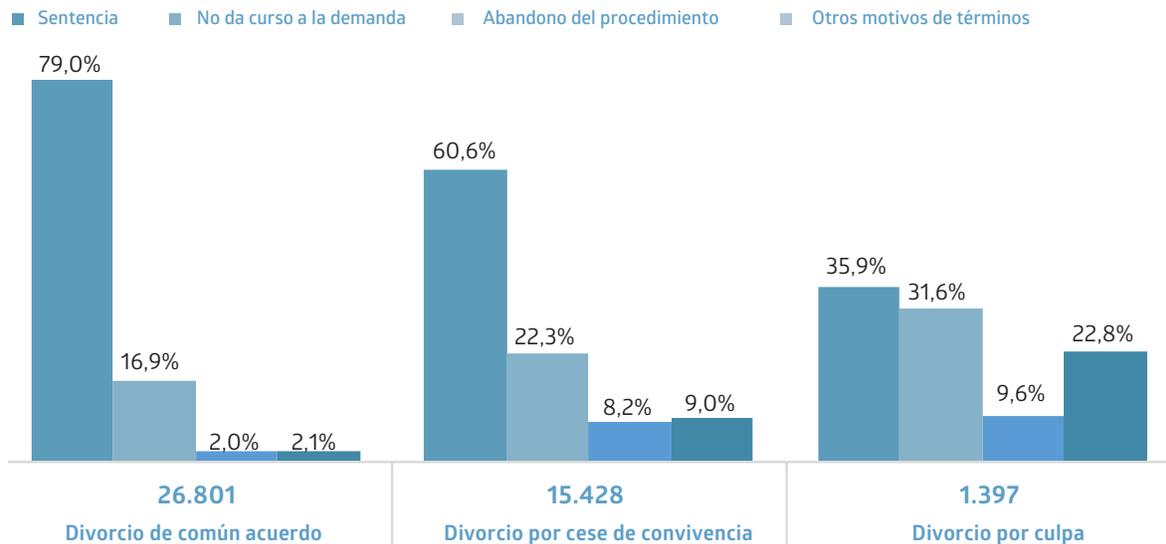
**GRÁFICO 11.2: TOTAL Y DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS DE FAMILIA TERMINADAS POR MATERIAS, SEGÚN MES, 2020**

Fuente: elaboración propia, basada en el cuadro 13 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

Nota: la categoría "Otras materias" incluye: Relación directa y regular (modificación), Alimentos (otros), Notificación cese convivencia, Compensación económica, Autorización salida del país, Reconocimiento de paternidad, entre otras.

De la totalidad de causas ingresadas en juzgados con competencia en familia a nivel nacional, las tres materias más frecuentes -que sumadas representan el 55,8% de todas las causas ingresadas- fueron: **Alimentos** (22,6%), **Vulneración de derechos** (19,3%) y **Violencia Intrafamiliar** (VIF) (13,9%), mientras que para las causas terminadas las mismas representan el 52,6% del total, se presentaron en distinta posición: **Vulneración de derechos** (19,5%), **Violencia Intrafamiliar** (18,8%) y **Alimentos** (14,2%). Disminuyendo el número de ingresos de causas en abril, mayo, junio y julio de 2020, quedando debajo del promedio de ingreso anual (49.956). Lo mismo ocurrió con el número de causas terminadas, presentando valores menores al promedio de terminos anual (34.279). Destacan algunos aumentos en las proporciones del ingreso de causas por: materia de **Alimentos** para los meses de julio (25,4%) y agosto (34,2%); por **Vulneración de derechos** en los meses de marzo (21,0%), abril (25,1%), mayo (24,1%), junio (26,6%) y julio (20,9%) y **VIF** en abril (20,1%), mayo (19,8%) y junio (17,6%). En tanto, las causas terminadas presentan un comportamiento similar, de estas: se registró una baja por **Alimentos** entre mayo y agosto, con una proporción cercana al 10%; un aumento en causas de **Vulneración de derechos** entre mayo y septiembre, con proporciones superiores al 20%; y en causas terminadas por **Violencia intrafamiliar** a partir de mayo (30,2%) se presentó una baja mensual sostenida, hasta diciembre (16,7%).

## GRÁFICO 12: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS DE DIVORCIO TERMINADAS EN JUZGADOS CON COMPETENCIA EN FAMILIA, POR MOTIVO DE TÉRMINO, 2020



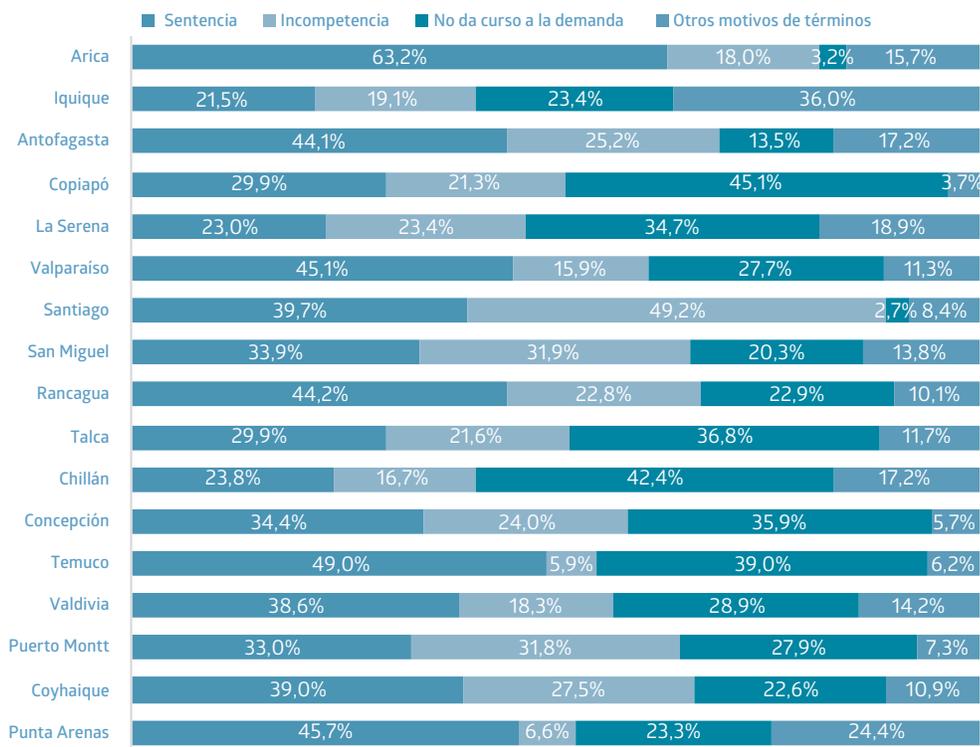
**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 17 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** la categoría "Otros motivo de término" incluye motivos como: **Desistimiento, Retiro, Incompetencia, Conciliación, Avenimiento y Transacción.**

Existen 4 tipos: **Divorcio de común acuerdo, Divorcio por cese de convivencia, Divorcio por culpa y Divorcio.** Este último, en 2020, al igual que en 2019, no presentó causas terminadas.

De las 43.626 causas terminadas por divorcios, 26.801 fueron por **Divorcio de común acuerdo** (61,4% del total); 15.428 fueron **Divorcios por cese de convivencia** (35,4%); y 1.397 por **Divorcio por culpa** (3,2%). Para cada tipo de divorcio, el motivo de término más frecuente fue la **Sentencia** de los tribunales con competencia en familia, con 79,0%, 60,6% y 35,9% del total de cada tipo, respectivamente.

### GRÁFICO 13: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS VIF TERMINADAS, POR MOTIVOS DE TÉRMINOS, SEGÚN CORTE DE APELACIONES, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 19 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

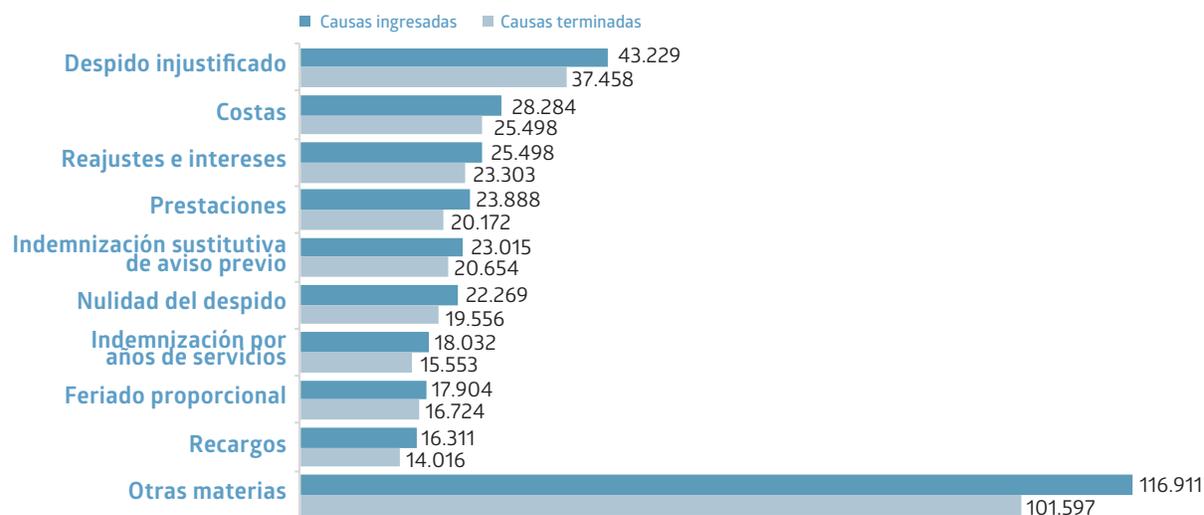
**Nota:** la categoría "Otros motivos de término" incluye: **Abandono del procedimiento, Avenimiento, Conciliación, Derivación a centros de medidas cautelares, Desistimiento y Retiro.**

Durante 2020, de las 411.352 causas terminadas en juzgados con competencia en familia, 77.529 fueron por **Violencia Intrafamiliar (VIF)**, lo que representó el 18,8% del total. Respecto de 2019, cuando se registraron 82.956 términos, las causas terminadas por **VIF** presentaron una caída de 6,5%.

De las causas por **VIF**, el 37,5% de ellas culminó con una **Sentencia**; en el 27,5% de los casos existió una declaración de **Incompetencia**; en el 23,6% **No da curso a la demanda**; y 11,5% de los casos terminaron por **Otros motivos**.

## CAUSAS LABORALES (REFORMA LABORAL)

**GRÁFICO 14: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS EN JUZGADOS CON COMPETENCIA LABORAL, SEGÚN MATERIA, 2020**

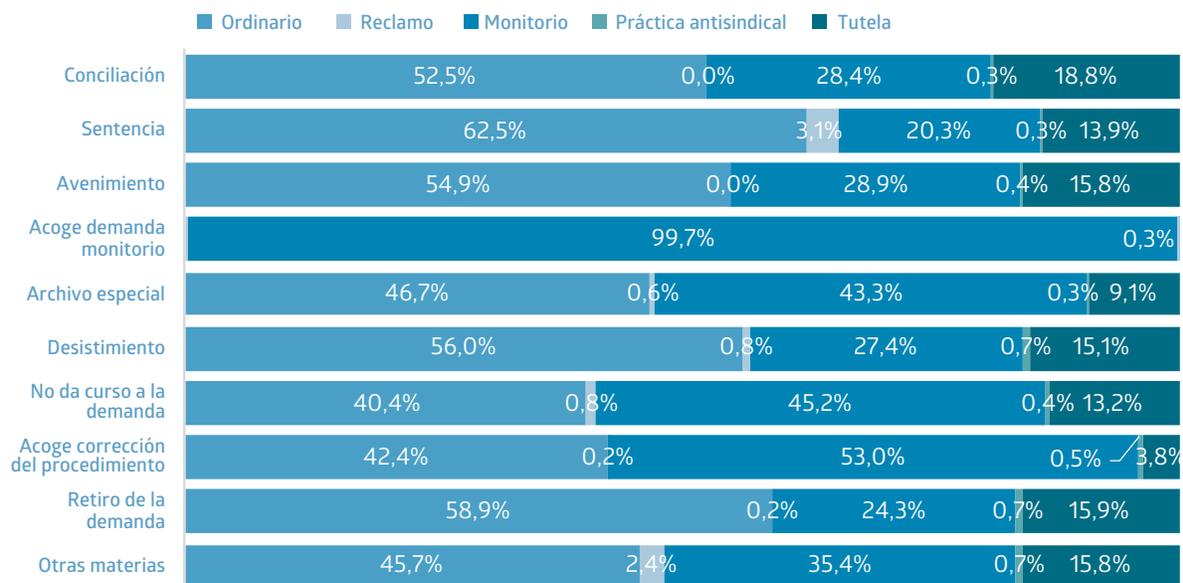


**Fuente:** elaboración propia, basada en los cuadros 20 y 25 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

**Nota:** la categoría "Otras materias" incluye: **Remuneraciones, Feriado legal, Cotizaciones previsionales, Cotizaciones del seguro de cesantía**, entre otras 62 materias.

Durante 2020 ingresaron 335.341 causas laborales al sistema laboral reformado; 294.531 fueron terminadas, pudiendo haber ingresado durante el año en curso o anteriores. Las causas ingresadas en 2020 (395.340) disminuyeron en 15,2% respecto de 2019 (335.341), y las causas terminadas en 2020 (294.531), disminuyeron 21,8% respecto de 2019 (376.607).

En ambos casos, la materia con mayor tramitación de causas fue "**Despido injustificado**" con 43.229 causas ingresadas y 37.458 causas terminadas, lo que correspondió al 12,9% y 12,7%, del total, respectivamente. En causas terminadas, destacan otras materias laborales tales como: **Costas** con 25.498 causas (8,7%), **Reajustes e intereses** con 23.303 causas (7,9%), **Indemnización sustitutiva** con 20.654 causas (7,0%), **Prestaciones** con 20.172 (6,8%), **Nulidad del despido** con 19.556 causas (6,6%), entre otras.

**GRÁFICO 15: DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CAUSAS TERMINADAS LABORALES, POR MOTIVO DE TÉRMINO, 2020**

Fuente: elaboración propia, basada en el cuadro 22 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

Nota: la categoría "Otras materias" incluye: Incompetencia, Transacción, Rechaza demanda monitorio, Declara caducidad, Término medida prejudicial, Allanamiento, Sentencia parcial y Acoge prescripción.

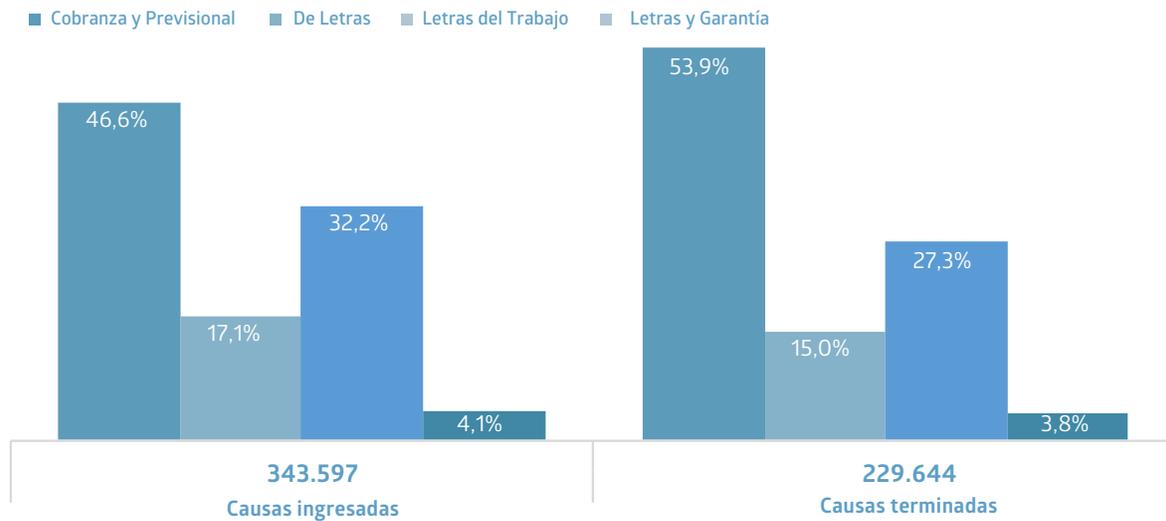
De las 294.531 causas laborales terminadas en el sistema laboral procesal reformado, 144.140 de ellas fueron mediante un procedimiento **Ordinario** (48,9% del total); seguidas de 106.047 causas que fueron tratadas por procedimiento **Monitorio** (36,0%); luego 41.057 por procedimiento **Tutela** (13,9%); 2.318 a **Reclamo** (0,8%); y 969 a **Prácticas antisindicales** (0,3%).

Para cada motivo de término, los procedimientos más frecuentes fueron: **Ordinario**, **Monitorio** y por **Tutela**.

Por una parte, para procedimientos **Monitorio** terminaron el 99,7% de las causas por el motivo de término "**Acoge la demanda (monitorio)**", y por otra parte, para procedimientos de **Reclamo**, un 3,1% de las causas terminaron por una **Sentencia** y un 0,8% con **Desistimiento**.

## CAUSAS DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL

**GRÁFICO 16: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL, SEGÚN TIPO DE JUZGADOS, 2020**



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 26 (archivo Excel, capítulo juzgados de primera instancia).

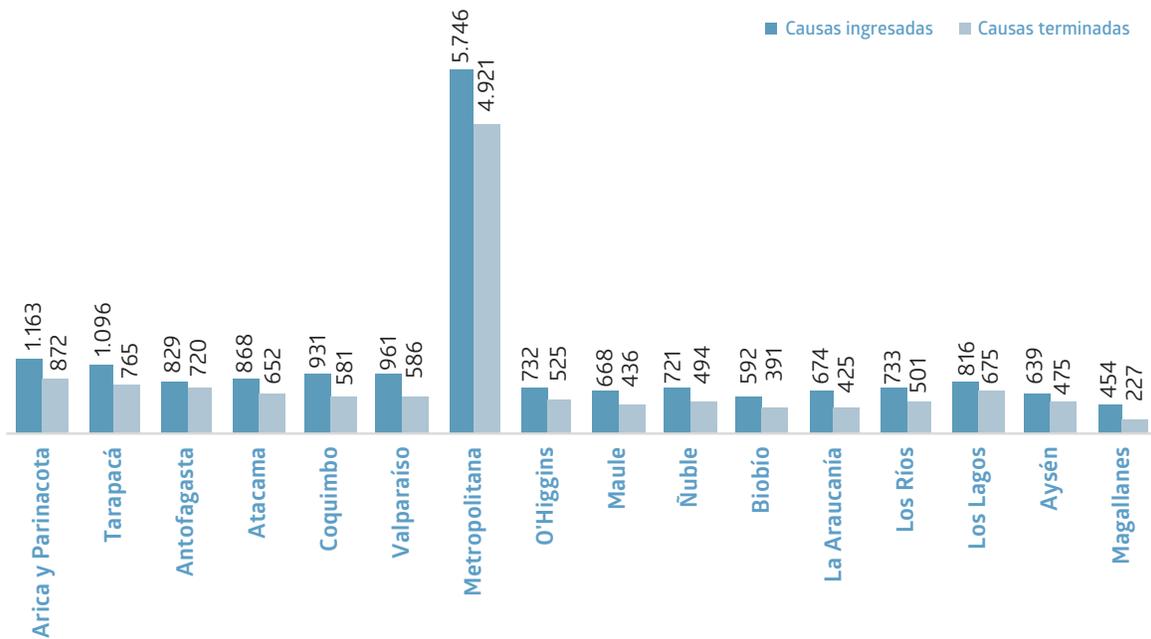
En 2020, el Poder Judicial registró mediante causas de cobranza laboral y previsional, 343.597 ingresos y 229.644 términos a tribunales que conocen esta competencia.

Respecto de las causas ingresadas, fueron los **Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional** los que recibieron un 46,6% del total de las causas, seguido de los **Tribunales de Letras del Trabajo** que recibieron el 32,2%; luego los **Juzgados de Letras** con un 17,1%; y, finalmente, los de **Letras de Garantía** con un 4,1% del total.

Mismo patrón registraron las causas terminadas, pero con una proporción mayor en los **Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional** (53,9%).

## CAPÍTULO IV: ENCUESTA DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL

GRÁFICO 17: TASA REGIONAL DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS EN JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL CON JUEZ LETRADO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 28 (archivo Excel, capítulo Encuesta Juzgados de Policía Local).

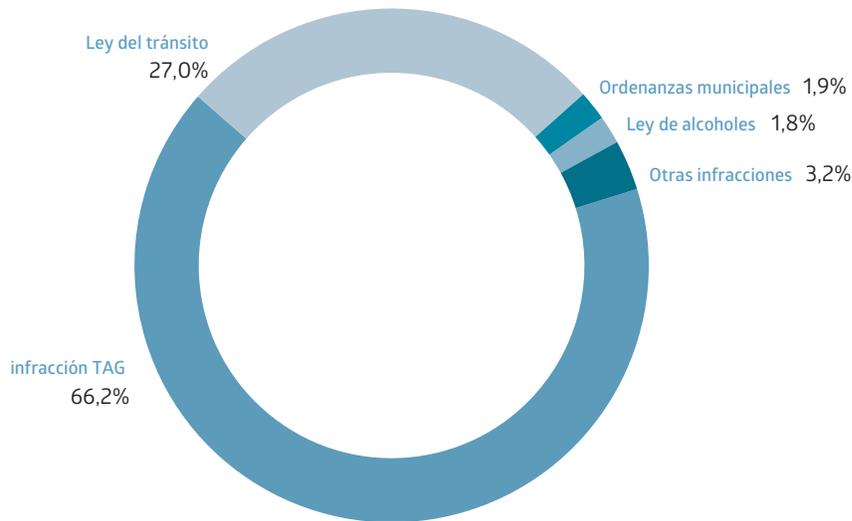
**Nota:** tasa regional por cada 10.000 habitantes. Para el cálculo de la tasa se utilizaron las estimaciones de población realizadas por el INE, para 2020 con base en el CENSO 2017.

**Nota:** para las regiones de Los Ríos y Los Lagos se consideran los juzgados de policía local según la región a la que pertenecen.

En 2020, los juzgados de Policía local con juez letrado a nivel nacional, registraron 5.559.889 causas ingresadas y 4.608.139 causas terminadas.

Es la Región Metropolitana la que concentra la mayor cantidad de causas (ingresadas y terminadas), y presentó las mayores tasas regionales de ingreso y términos por cada 10.000 habitantes. Así, la tasa de ingreso fue de 5.745,5 y la tasa de términos fue de 4.921,1 causas, respectivamente. La alta cantidad de infracciones TAG, que solo se registran en esta región, explica la diferencia con las tasas con las demás regiones. Seguido de regiones como Arica y Parinacota y Tarapacá que registraron tasas promedio de ingreso sobre las 1.129,3 causas y cerca de las 818,7 causas terminadas por cada 10.000 habitantes.

## GRÁFICO 18: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS INGRESADAS EN JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL CON JUEZ LETRADO, SEGÚN GRUPO DE INFRACCIÓN, 2020



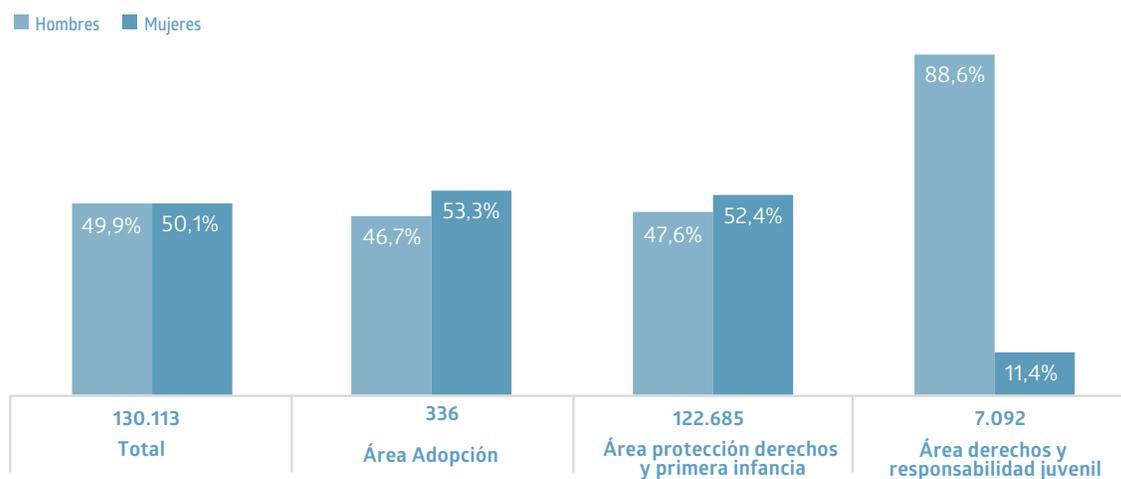
**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 29 (archivo Excel, capítulo Encuesta Juzgados de Policía Local).

**Nota:** la categoría "Otras infracciones" incluye: Ley Ordenanza Construcción y Urbanización; Leyes especiales no señaladas bosques, pesca y caza; Ley Sernac; Faltas al Código Penal; Reglamentos co-propiedad; Ley del tabaco; Ley electoral; entre otras infracciones.

En 2020, de las 5.559.889 causas ingresadas en los Juzgados de Policía local con juez letrado del país, 3.683.091 de ellas fueron por **Infracción TAG**, lo que representa la primera mayoría en el que hacer de este tipo de tribunales con el 66,2% del total. Luego se ubicaron las infracciones a la Ley de tránsito, con 1.499.007 causas ingresadas (27,0%); y **Ordenanzas municipales**, con 103.932 (1,9%); e **Infracciones a la Ley de alcoholes** con 98.199 (1,8%); entre otras.

## CAPÍTULO V: SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

**GRÁFICO 19: DISTRIBUCIÓN DE NNA VULNERADOS VIGENTES EN LA RED SENAME, POR ÁREA DE ATENCIÓN, SEGÚN SEXO, 2020**



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 31 (archivo Excel, capítulo Servicio Nacional de Menores).

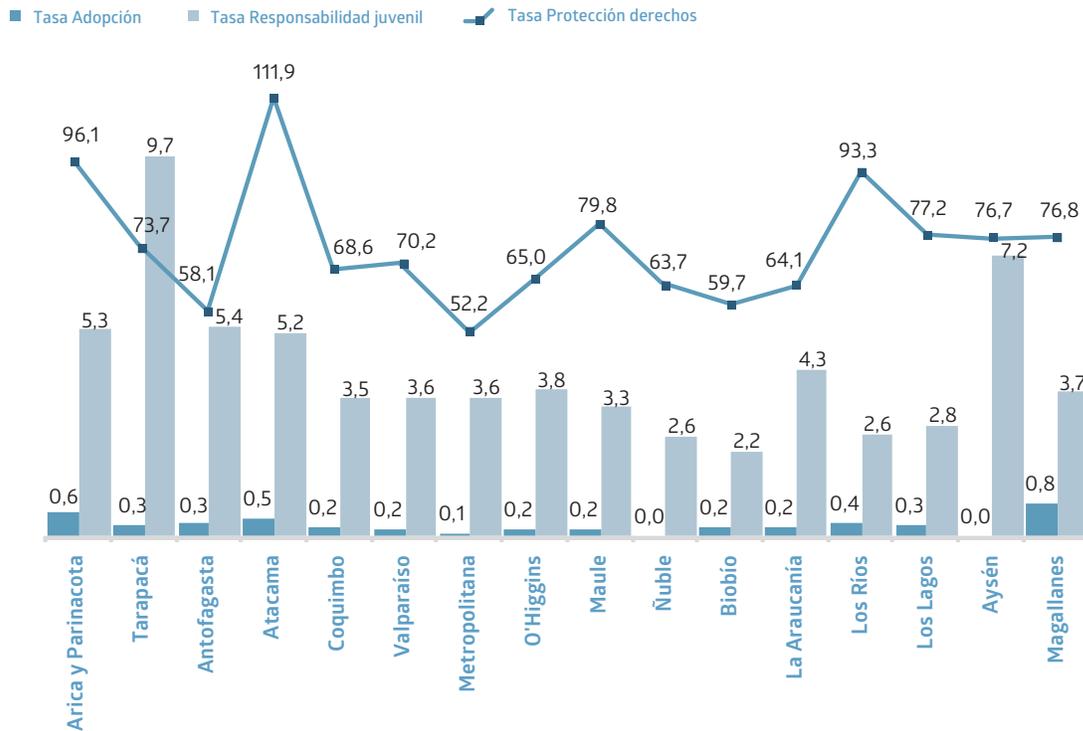
**Nota:** niños, niñas y adolescentes (NNA), incluye a personas mayores de 18 años que presentan discapacidad severa, discapacidad mental discreta, moderada, grave y profunda que son atendidos en residencias de protección pertenecientes a la red Sename.

La red Sename dispone de 3 áreas de atención para niños, niñas y adolescentes (NNA) vulnerados vigentes: **Protección de derechos y primera infancia, Adopción y Derechos y responsabilidad juvenil.**

En 2020, estas áreas de la red Sename registraron 130.113 NNA a nivel nacional, de los cuales el **Área de Protección** sumó 122.685 NNA, que equivale al 94,3% del total; el **Área de Adopción** registró 336 NNA (0,3%); y **Responsabilidad juvenil** sumó 7.092 NNA (5,5% del total).

Las áreas de **Adopción** y **Protección** presentan similares proporciones entre hombres y mujeres, sin embargo en el **Área Responsabilidad juvenil**, prevalecen los hombres con un 88,6% del total de esta área.

## GRÁFICO 20: TASA REGIONAL DE NNA VULNERADOS VIGENTES POR ÁREA DE ATENCIÓN, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 32 (archivo Excel, capítulo Servicio Nacional de Menores).

**Nota:** tasa regional por cada 10.000 habitantes. Para el cálculo de la tasa se utilizaron las estimaciones de población realizadas por el INE para 2020 con base en el CENSO 2017.

**Nota:** niños, niñas y adolescentes (NNA) incluye a personas mayores de 18 años que presentan discapacidad severa, discapacidad mental discreta, moderada, grave y profunda que son atendidos en residencias de protección pertenecientes a la red Sename.

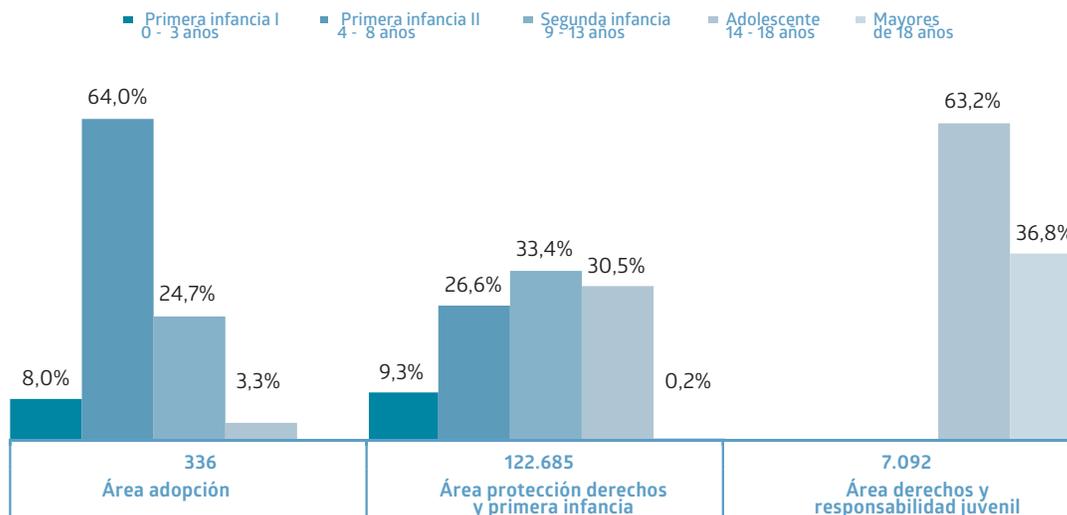
La mayor tasa total (que incluye las tres áreas de atención) de NNA vulnerados vigentes por región, se registró en Atacama con 117,6 NNA por cada 10.000 habitantes.

Las tasas del **Área de Adopción** fluctúan entre las tasas de Aysén y Ñuble (0,0) hasta Magallanes, con 0,8, que es la tasa máxima de esta área de atención.

La mayor tasa del **Área de Responsabilidad juvenil** se ubicó en Tarapacá con 9,7 NNA por cada 10.000 habitantes y la menor fue en Biobío, con 2,2.

La mayor tasa del **Área de Protección de derechos** se presentó en Atacama con 111,9, mientras que la menor fue en la Región Metropolitana con 52,2 NNA por cada 10.000 habitantes.

## GRÁFICO 21: DISTRIBUCIÓN DE NNA VULNERADOS VIGENTES EN LA RED SENAME, POR ÁREA DE ATENCIÓN, SEGÚN TRAMO ETARIO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 33 (archivo Excel, capítulo Servicio Nacional de Menores).

**Nota:** niños, niñas y adolescentes (NNA) incluye a personas mayores de 18 años que presentan discapacidad severa, discapacidad mental discreta, moderada, grave y profunda que son atendidos en residencias de protección pertenecientes a la red Sename.

**Nota:** para fines gráficos, no se incluirá la categoría "En gestación", ya que representa porcentajes menores a 1% en cada área de atención.

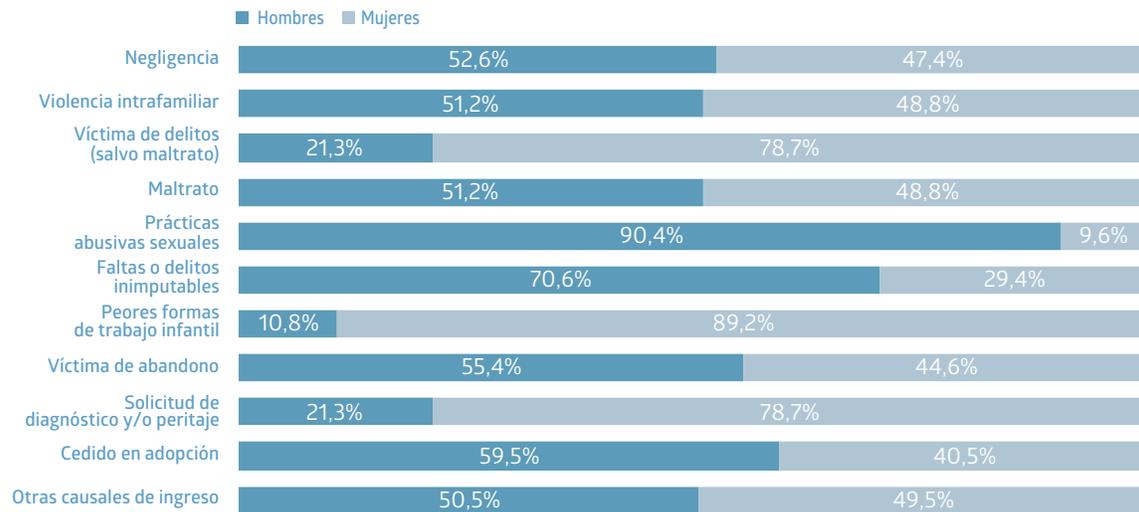
Las distribuciones de edad de niños, niñas y adolescentes, varían según área de atención de la red Sename.

En el **Área de Adopción**, la mayor proporción de NNA se presentó en la primera infancia fase II (entre 4 y 8 años), con un 64,0%; seguida de NNA entre los 9 y 13 años, con 24,7%; y los de primera infancia fase I (0 hasta 3 años), con 8,0%.

En el **Área de Protección de derechos**, las edades de los NNA se concentran en los tramos, entre 9 y 13 años (33,4%); entre 14 y 18 años (30,5%); y entre 4 y 8 años (26,6%).

Finalmente, en el **Área de Responsabilidad juvenil**, el 63,2% corresponde a adolescentes y 36,8% a personas mayores de 18 años.

## GRÁFICO 22: DISTRIBUCIÓN DE NNA VULNERADOS VIGENTES EN LA RED SENAME ÁREA PROTECCIÓN DE DERECHOS, POR SEXO, SEGÚN CAUSAL DE INGRESO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 34 (archivo Excel, capítulo Servicio Nacional de Menores).

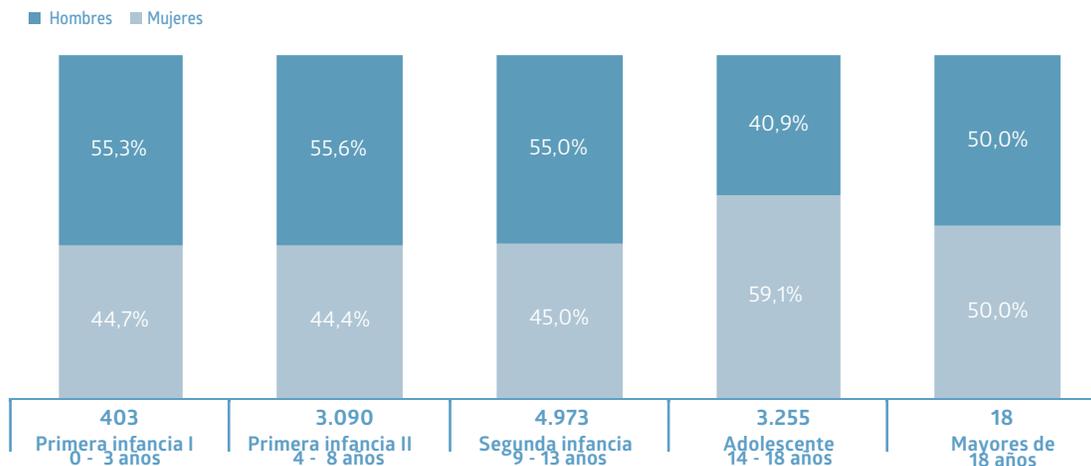
**Nota:** niños, niñas y adolescentes (NNA) incluye a personas mayores de 18 años que presentan discapacidad severa, discapacidad mental discreta, moderada, grave y profunda que son atendidos en residencias de protección pertenecientes a la red Sename.

En 2020, el **Área de Protección de derechos y primera infancia** registró 122.685 niños, niñas y adolescentes vigentes vulnerados. De ellos, 58.454 fueron hombres (47,6%) y 64.231, mujeres (52,4%).

Del total de NNA, 36.759 fueron atendidos por la causal de ingreso **“Negligencia”**, los que representan el 30,0% del total. De ellos, 52,6% fueron hombres y 47,4% mujeres.

Las mayores proporciones de hombres, según la causa que produjo el ingreso fueron **“Prácticas abusivas sexuales”**, que agruparon 1.128 casos, de los cuales el 90,4% fueron hombres, y **“Faltas o delitos inimputables”** con 1.030 casos, de los cuales 70,6% fueron hombres. En el caso de las mujeres prevalecieron en **“Peores formas de trabajo infantil”** con 775 casos (89,2% del total) y **“Solicitud de diagnóstico y/o peritaje”** con 47 casos (78,7%).

### GRÁFICO 23: DISTRIBUCIÓN DE NNA VULNERADOS VIGENTES EN LA RED SENAME DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS QUE SON VÍCTIMA DE MALTRATO, POR TRAMO ETARIO, SEGÚN SEXO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 35 (archivo Excel, capítulo Servicio Nacional de Menores).

**Nota:** niños, niñas y adolescentes (NNA) incluye a personas mayores de 18 años que presentan discapacidad severa, discapacidad mental discreta, moderada, grave y profunda que son atendidos en residencias de protección pertenecientes a la red Sename.

En 2020 se registraron 11.739 niños, niñas y adolescentes vulnerados vigentes en la red Sename en el **Área de Protección de derechos y primera infancia** que fueron víctimas de maltrato. De ellos, 6.015 fueron hombres y 5.724 mujeres.

En los primeros tramos etarios, entre los 0 a 13 años, la proporción de hombres y mujeres es similar, esto es, aproximadamente 55% y 45%, respectivamente. En el tramo de adolescentes, la proporción de mujeres aumenta a 59,1%, y en las personas mayores de 18 años, para hombres como para mujeres es 50,0%.

**GRÁFICO 24: NÚMERO DE NNA VULNERADOS VIGENTES EN LA RED SENAME, POR ÁREA DE ATENCIÓN, 2015-2020**

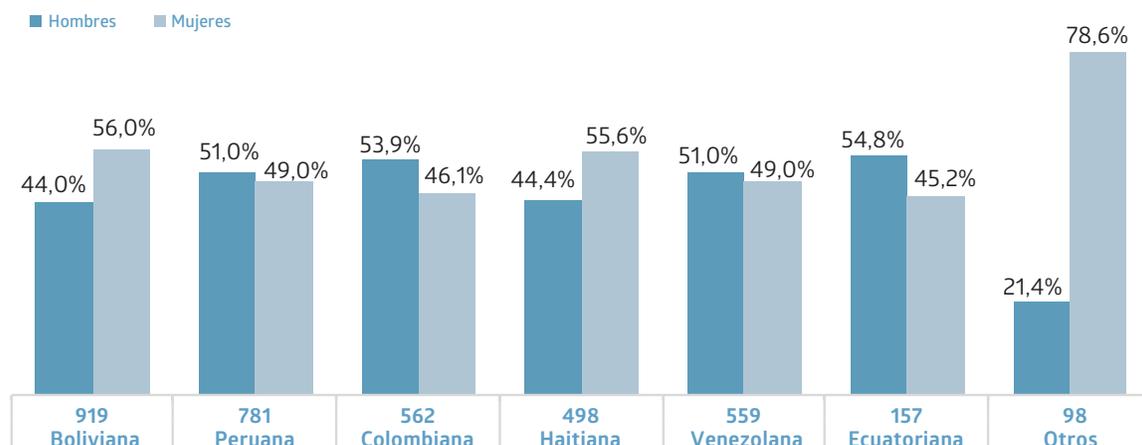
**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 36 (archivo Excel, capítulo Servicio Nacional de Menores).

**Nota:** niños, niñas y adolescentes (NNA) incluye a personas mayores de 18 años que presentan discapacidad severa, discapacidad mental discreta, moderada, grave y profunda que son atendidos en residencias de protección pertenecientes a la red Sename.

En el **Área Protección de derechos y primera infancia** se aprecia un aumento sostenido en el registro de niños, niñas y adolescentes vulnerados vigentes en la red Sename en los últimos años, desde 92.601 en 2015 hasta 127.059 en 2019, lo que correspondió a una variación interanual de 37,2%. Para 2020, hubo una variación de -3,4%.

En contraposición a este aumento, existió una disminución en el registro de NNA en las **Áreas de Adopción** y la de **Responsabilidad juvenil** las que disminuyeron en 50,6% y 47,4%, respectivamente. En la primera, disminuyó desde 680 en 2015, hasta 336 NNA en 2020; y en la segunda, desde 13.479 en 2015, hasta 7.092 NNA en 2020.

## GRÁFICO 25: DISTRIBUCIÓN DE NNA VULNERADOS VIGENTES EN LA RED SENAME ÁREA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, SEGÚN NACIONALIDAD Y SEXO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 37 (archivo Excel, capítulo Servicio Nacional de Menores).

**Nota:** la categoría "Otros" incluye nacionalidades como **argentina, dominicana, paraguaya, brasileña, española**, entre otras.

**Nota:** niños, niñas y adolescentes (NNA) incluye a personas mayores de 18 años que presentan discapacidad severa, discapacidad mental discreta, moderada, grave y profunda que son atendidos en residencias de protección pertenecientes a la red Sename.

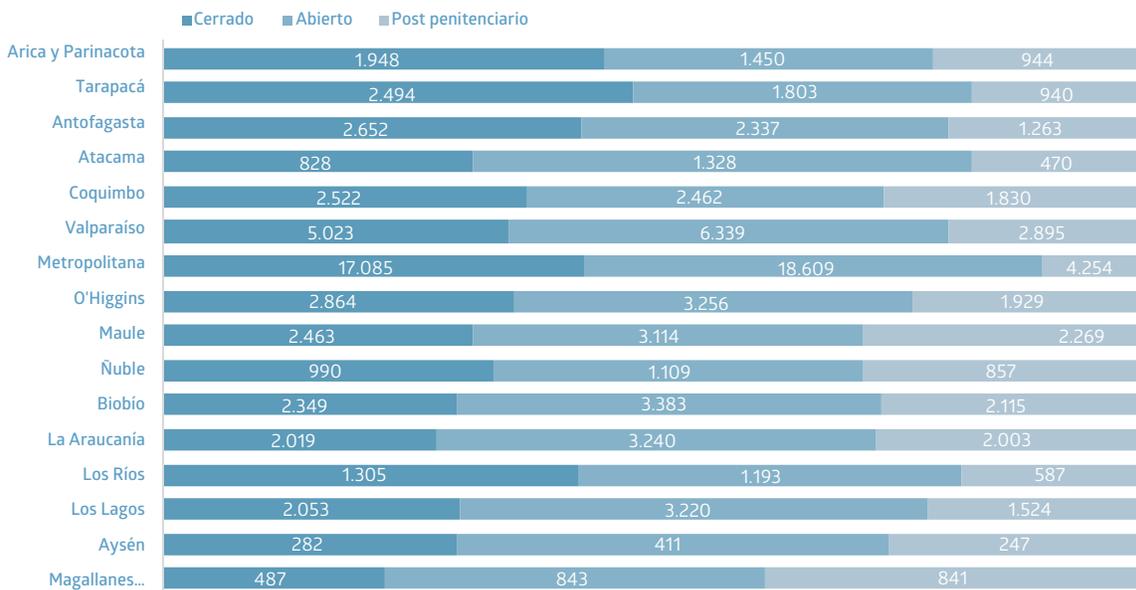
Del total de los niños, niñas y adolescentes vulnerados vigentes en la red Sename, que en 2020 alcanzó 130.113 personas, 126.332 de ellas fueron de nacionalidad **chilena** (97,1% del total) y 3.781 fueron de nacionalidad **extranjera** (2,9%). De estos, 3.622 NNA extranjeros (95,8%) corresponden al área de atención de **Protección de derechos y primera infancia**.

Los NNA extranjeros se desagregaron de mayor a menor frecuencia en personas de nacionalidad **boliviana, peruana, colombiana, haitiana, venezolana, ecuatoriana**, entre otros.

Respecto del sexo de estos NNA, prevalecieron las mujeres en las nacionalidades boliviana y haitiana en el mismo porcentaje se encuentran las nacionalidades peruana y venezolana. Por otra parte, la mayor proporción de hombres se encontró en nacionalidades como la ecuatoriana y colombiana.

## CAPÍTULO VI: GENDARMERÍA DE CHILE

### GRÁFICO 26: POBLACIÓN PENAL PROMEDIO ANUAL POR SUBSISTEMA, 2020



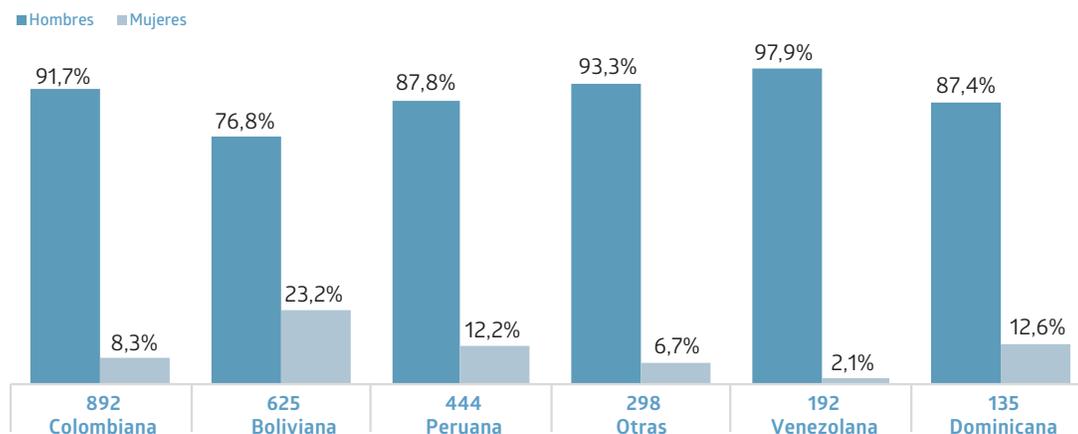
Fuente: elaboración propia, basada en el cuadro 38 (archivo Excel, capítulo Gendarmería de Chile).

La **Población penal** bajo custodia de Gendarmería de Chile está dividida en tres subsistemas: **Cerrado**, **Abierto** y **Postpenitenciario**. A su vez, la población en el subsistema **Cerrado** se distribuye en tres regímenes: **Cerrado**, **Semiabierto** y **Abierto**.

El subsistema **Abierto** presenta la mayor concentración de población penal, con 54.097 personas (42,8%); le siguió el subsistema cerrado con 47.364 personas (37,5%); y, finalmente, el subsistema **Postpenitenciario** concentró 24.968 personas (19,7%).

La Región Metropolitana concentró las mayores tasas de población penal promedio a nivel nacional en cada uno de los subsistemas; y las menores se presentaron en la Región de Aysén.

## GRÁFICO 27: DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS RECLUIDAS, SEGÚN NACIONALIDAD Y SEXO, 2020



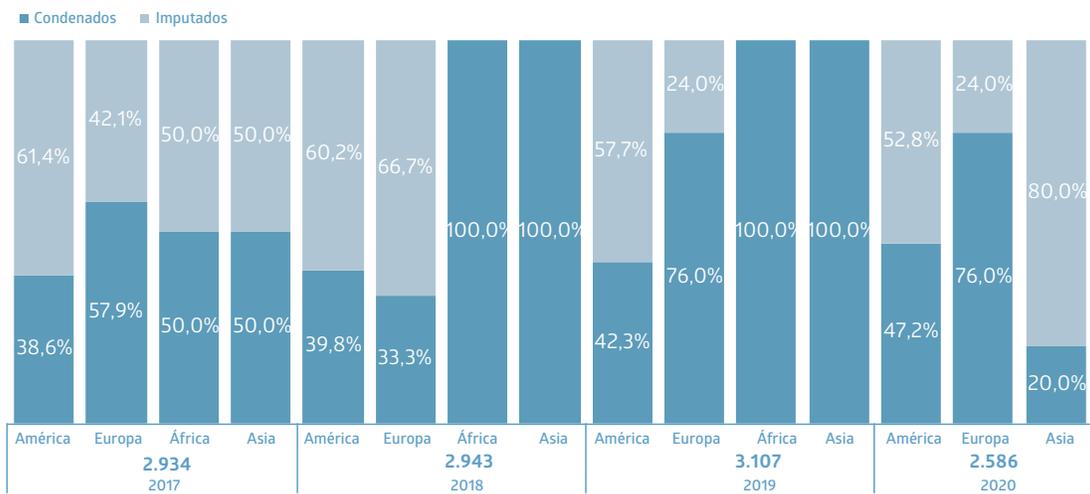
**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 40 (archivo Excel, capítulo Gendarmería de Chile).

**Nota:** la categoría "Otras" incluye nacionalidades (frecuencias menores a 100), tales como: **ecuatoriana, argentina, haitiana, paraguaya, brasileña** y entre otras.

De las 2.586 personas extranjeras recluidas registradas en el sistema de Gendarmería de Chile en 2020, 892 de ellas fueron de nacionalidad **colombiana** (34,5%); seguido de 625 personas de nacionalidad **boliviana** (24,2%) y 444 de nacionalidad **peruana** (17,2%).

Entre las nacionalidades más frecuentes, es mayor la proporción de hombres que la de mujeres en cada caso: en las personas bolivianas el 76,8% fueron hombres y el 23,2%, mujeres; en las personas peruanas, la proporción predominante es la de hombres (87,8%), sobre la de las mujeres (12,6%), y luego están las nacionalidades colombiana y venezolana, donde del mismo modo, prevalecen los hombres sobre las mujeres recluidas, pero esta vez con una proporción sobre el 90% en cada caso.

## GRÁFICO 28: DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS RECLUIDAS REGISTRADAS, POR CALIDAD PENAL Y ZONA DE ORIGEN, 2017-2020



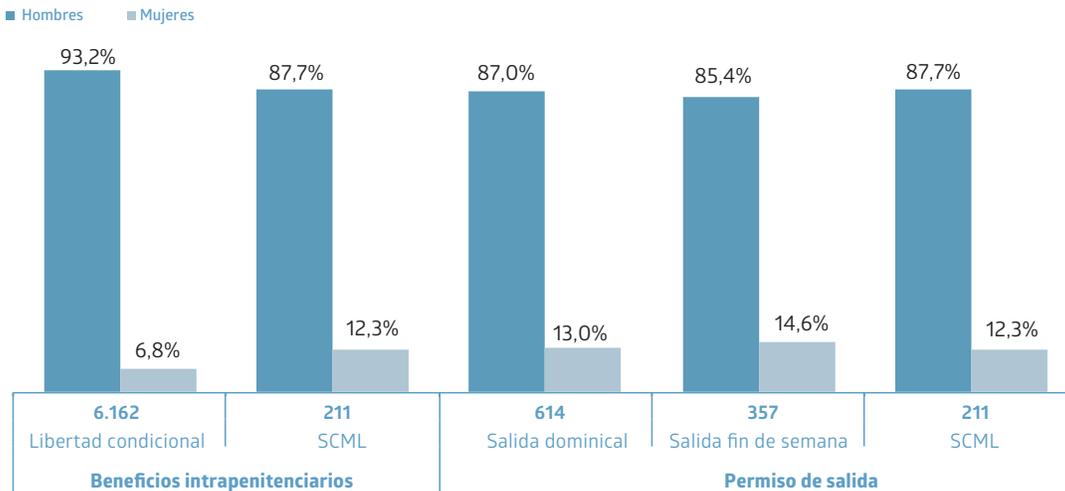
Fuente: elaboración propia, basada en el cuadro 41 (archivo Excel, capítulo Gendarmería de Chile).

En 2020, Gendarmería de Chile registró 2.586 personas extranjeras recluidas en el Sistema Penitenciario chileno. De ellas, 2.546 fueron de algún país de **América** (98,5% del total). La zona de origen del 1,5% restante fue **Europa** y **Asia**.

En el período 2017 a 2019 prevalecieron las personas provenientes de países de América, aumentando de 2.908 en 2017 hasta 3.071 en 2019. Igual comportamiento creciente presentan quienes provienen de Europa, desde 19 en 2017 a 25 en 2019.

Las personas recluidas provenientes de países ubicados en **África** y **Asia**, registran bajas frecuencias; respecto de la calidad penal de estas, en 2017 presentaron igual proporción entre las personas condenadas e imputadas, en 2018 y 2019 continúa su baja frecuencia y solo hubo personas condenadas. Para 2020, aumenta la cantidad de personas imputadas provenientes de **Asia**, alcanzando su máximo con 12 personas imputadas (80,0%).

## GRÁFICO 29: DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN PENAL PROMEDIO ANUAL, POR TIPO DE BENEFICIO Y PERMISO DE SALIDA, SEGÚN SEXO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 42 (archivo Excel, capítulo Gendarmería de Chile).

**Nota:** SCML significa Salida Controlada al Medio Libre.

Dentro de los **Beneficios intrapenitenciarios**, se encuentra la **libertad condicional** y **SCML**, en ambos beneficios predomina la proporción de hombres sobre la de mujeres: en el primer caso con 93,2% y 6,8%, respectivamente, y en el segundo, 87,7% y 12,3%, respectivamente.

Por otra parte, entre los **Permisos de salida** están las **salidas dominicales**, **salidas de fin de semana** y **SCML**. En cada uno de estos permisos, los beneficiados son mayoritariamente hombres, con proporciones superiores al 85%.

**GRÁFICO 30: POBLACIÓN RECLUIDA CON ACCESO A EDUCACIÓN PENITENCIARIA, POR SEXO, 2016-2020**

Fuente: elaboración propia, basada en el cuadro 43 (archivo Excel, capítulo Gendarmería de Chile).

La cantidad de personas recluidas con acceso a **educación penitenciaria** se ha mantenido constante en los últimos 5 años, excepto en 2020, cuando se registró una variación interanual respecto de 2019 de -22,3%. En contraposición, en cada año de este período la cantidad de hombres beneficiarios es mayor a la cantidad de mujeres que accedieron a educación penitenciaria. Sin embargo, la inscripción de mujeres a estos programas aumentó paulatinamente de 1.356 en 2016 hasta 1.473 matriculas que fueron registradas en 2018. En 2019 existió una disminución en las mujeres con acceso a la educación penitenciaria de 1,8% respecto de 2018. Del mismo modo, para 2020 hubo una caída de 22,8% respecto de 2019.

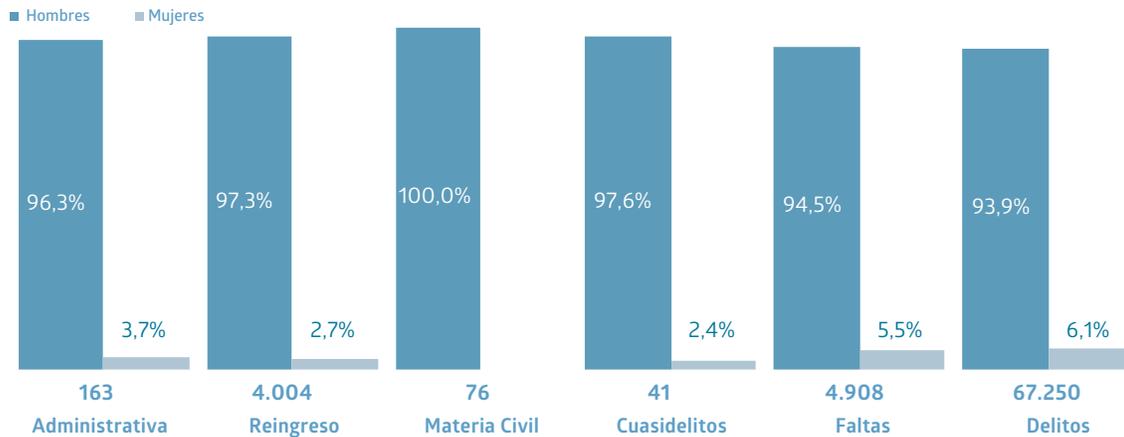
**GRÁFICO 31: POBLACIÓN RECLUIDA CON ACCESO A TRABAJO PENITENCIARIO, POR SEXO, 2016-2020**

Fuente: elaboración propia, basado en el cuadro 46 (archivo Excel, capítulo Gendarmería de Chile).

La cantidad de personas recluidas con acceso a **trabajo penitenciario** se ha mantenido estable en los últimos 5 años, a excepción de 2017, cuando disminuyó en 6,3%, respecto de 2016.

En cada año de este periodo, la cantidad de hombres fue mayor a la cantidad de mujeres que accedieron a trabajo penitenciario. El registro de mujeres a estos programas laborales presentó un comportamiento estable. En 2018 presentó su valor máximo, con 2.025 personas.

### GRÁFICO 32: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUIDA REGISTRADA, POR MOTIVO DE INGRESO, SEGÚN SEXO, 2020



**Fuente:** elaboración propia, basada en el cuadro 47 (archivo Excel, capítulo Gendarmería de Chile).

De los 76.442 delitos cometidos por las personas reclusas y que son informados por el **Sistema de Internos de Gendarmería**. De acuerdo al motivo de ingreso su clasificación fue de 67.250 por **delitos** (86%), 4.908 **faltas** (6,4%) y 4.004 **reingresos a dependencias de Gendarmería** (5,2%).

En cuanto a la desagregación por sexo, la proporción de hombres es mayor a la de mujeres en cada agrupación de motivos de ingreso, alcanzando su mayor máximo en materia civil correspondiente al 100%.

Finalmente, cabe destacar que una persona puede ser contada en más de un motivo de ingreso.

## Ficha Técnica

Nombre publicación	Informe Anual de Estadísticas Judiciales, 2020.
Objetivo general	Generar estadísticas oficiales en el ámbito de Seguridad Pública y Justicia, basadas en registros administrativos capturados por organismos proveedores de justicia.
Descripción general	El informe anual organiza y presenta información entregada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), el Servicio Nacional de Menores (Sename), la Encuesta de Juzgados de Policía Local y Gendarmería de Chile, a nivel nacional, durante el año de referencia. El reporte estadístico está compuesto por información agregada como el tipo de procedimiento, motivos de términos, familias de delitos y materias, tipo de juzgado, variables de caracterización sociodemográficas, tipo de beneficios penitenciarios, entre otras. La información se expone en cuadros estadísticos, análisis gráfico y descriptivo, e infografías (visualización).
Año de inicio del producto estadístico	Desde 1912, editada junto con estadísticas de administración y educación. Desde 1967, como publicación especializada en justicia.
Publicación de la metodología	No
Tipo de recolección	Registros administrativos: Estadísticas CAPJ: captadas por el Sistema informático de Apoyo a la Gestión Judicial (SIAGJ) o METGE, según sea el caso; Gendarmería de Chile: Sistema informático de internos, Departamento Sistema Cerrado y Estadística General Penitenciaria; Sename: NNA vigentes vulnerados en la red Sename y Encuesta de Juzgados de Policía Local.
Periodicidad de la recolección	Anual, enero a diciembre del año de referencia (2020).
Cobertura geográfica	Nacional, regional y comunal
Población objetivo	Para las estadísticas de la CAPJ son todas las causas ingresadas, en tramitación, falladas/terminadas, captadas por los tribunales de primera instancia: juicio oral en lo penal, garantía, familia, cobranza laboral y previsional, letras de trabajo, civil, crimen y letras de competencia común; de segunda instancia, como la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones. Para Juzgados de Policía Local son las causas ingresadas y terminadas. Para las estadísticas de Sename: niños, niñas y adolescentes vigentes vulnerados de la red Sename. Para estadísticas penitenciarias: personas que han sido vinculadas a unidades penales y especiales, tales como Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP); Centros de Detención Preventiva (CDP); Centro de Reinserción Social (CRS); Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS); y Centro de Educación y Trabajo (CET).
Fuentes de información	Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), Servicio Nacional de Menores (Sename), Gendarmería de Chile y Encuesta de Juzgados de Policía Local.
Unidades de información	Causas ingresadas, pendientes, falladas y terminadas. Niños, niñas y adolescentes vulnerados vigentes en la red Sename. Personas vinculadas al sistema penitenciario.
Fecha de la publicación	17 de diciembre de 2021
Difusión	<a href="https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/seguridad-publica-y-justicia/estadisticas-judiciales">https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/seguridad-publica-y-justicia/estadisticas-judiciales</a>
Unidad encargada	Unidad Seguridad Pública y Justicia, Subdepartamento Condiciones de Vida. Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales. Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

## Glosario<sup>9</sup>

### A

**Abandono de niños, niñas y personas desvalidas:** contempla cuatro tipos: a) Respecto de una persona menor de siete años, abandonarla en un lugar no solitario (art. 346 Código Penal), b) Si a consecuencia del abandono resultaron lesiones graves o la muerte del niño o la niña (art. 348 Código Penal), c) el que abandonara en un lugar solitario a una persona menor de diez años (art. 349 Código Penal), d) el que abandonara a su cónyuge o a un ascendiente o descendiente, legítimo o ilegítimo, enfermo o imposibilitado, si el abandonado sufriere lesiones graves o muriere a consecuencia del abandono (art. 352 Código Penal).

**Abandono del procedimiento:** término de la causa que se produce cuando las partes no realizan ninguna gestión que sirva para avanzar en el juicio durante 6 meses contados desde la última resolución (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Abusos deshonestos:** comete este delito el que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de 12 años (art. 366 Código Penal).

**Acuerdo reparatorio:** trato al que llegan la persona imputada y la persona que es víctima. Debe ser aprobado por el juez de garantía y procede en los siguientes casos: delitos que afectan el patrimonio, lesiones menos graves o delitos culposos. Si el imputado cumple el acuerdo, la causa termina definitivamente y se archiva (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Acusación:** escrito en el cual el fiscal describe los hechos del delito, la participación del acusado, señala las circunstancias atenuantes y/o agravantes de responsabilidad penal, solicita una pena y ofrece la prueba que presentará en el juicio oral (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Acusado o acusada:** persona contra quien el fiscal presenta la acusación (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Adopción:** acto judicial mediante el cual se le proporciona a un niño, niña o adolescente un nuevo vínculo de parentesco. Así, se le vincula con nuevos padres y familia que le brindan afecto, protección y cuidados cuando ello no pueda ser proporcionado por la familia de origen (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Alimentos:** derecho que tiene una persona para exigir de otra lo necesario para subsistir. Se funda en el vínculo de parentesco o matrimonio. Ello comprende no solo la alimentación propiamente tal, sino también otras prestaciones como vestuario, habitación, salud, educación, entre otras (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Arraigo:** medida cautelar que prohíbe a una persona salir del país o territorio que fije el tribunal. Es ordenada por el juez de garantía o los jueces del tribunal de juicio oral en lo penal (Glosario de términos jurídicos, 2018).

### B

**Bien familiar:** cosas de propiedad de uno o de ambos cónyuges (como la casa o habitación de residencia principal de la familia y los muebles). No puede disponerse de ellas libremente pues se consideran básicos para la subsistencia de la familia (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Beneficios Intrapenitenciarios o permisos de salida** (para internos condenados, previa autorización e informe del Comité Técnico del establecimiento):

- **Salida dominical:** personas internas condenadas podrán optar a libertad condicional a partir de los doce meses anteriores al día en que cumplan el tiempo mínimo, podrán solicitar autorización para salir del establecimiento los Domingos, sin custodia, por un período de hasta 15 horas por cada salida.
- **Salida de fin de semana:** podrán solicitar la salida de fin de semana las personas internas condenadas que durante tres meses continuos hayan dado cumplimiento cabal a la totalidad de las obligaciones que impone el beneficio de salida dominical. En este caso, podrán ser autorizados para salir entre las 18 horas del viernes hasta las 22 horas del domingo como máximo.

- **Salida Controlada al Medio Libre:** las personas internas condenadas podrán optar a este tipo de salida a partir de los seis meses anteriores al día en que cumplan el tiempo mínimo para optar a la libertad condicional, las personas podrán ser autorizadas a salir durante la semana por un período no superior a 15 horas diarias, con el objeto de concurrir a establecimientos de capacitación laboral o educacional, a instituciones de rehabilitación social o de orientación personal, o con el fin de buscar o desempeñar trabajos. El permiso se concederá por el periodo estrictamente necesario. Las personas internas a quienes se les haya concedido este permiso para salir todos los días de la semana podrán ser autorizadas para gozar de la salida de fin de semana.

- **Libertad Condicional:** se establece la libertad condicional como un medio de prueba de que la persona condenada a una pena privativa de libertad a quien se le concede el beneficio, se encuentra corregida y rehabilitada para la vida social. La libertad condicional, salvo lo que dispone el artículo 3° del Decreto Ley N 321, no extingue ni modifica la duración de la pena, sino que es un modo particular de hacerla cumplir en libertad por la persona condenada y según las disposiciones que se dicten en el mencionado decreto y en el reglamento respectivo.

(Glosario de términos de Gendarmería de Chile, 2019).

## C

**Casación:** recurso para invalidar o anular una sentencia en los casos que señala la ley (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Causa:** juicio o procedimiento judicial. Expediente físico o digital (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Causas falladas:** término o fallo de causas, recursos, acciones u otros asuntos en Tribunales del Poder Judicial, independiente del año de ingreso (Elaboración propia, Unidad Seguridad Pública y Justicia, 2020).

**Causas ingresadas:** corresponde al ingreso de nuevas causas, recursos, acciones u otros asuntos en Tribunales del Poder Judicial, en un período determinado (Elaboración propia, Unidad Seguridad Pública y Justicia, 2020).

**Causas pendientes o en tramitación:** causas, recursos, acciones u otros asuntos en Tribunales del Poder Judicial que, siguiendo su curso procesal natural, aún tienen trámites, plazos o actividades por realizar, es decir, se encuentran pendientes de término al último día del año, independiente de su año de ingreso (Elaboración propia, Unidad Seguridad Pública y Justicia, 2020).

**Cese de convivencia:** hecho que da certeza de la fecha del término de la vida en común y que sirve de antecedente para demandar de divorcio o de separación (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Código Penal:** cuerpo jurídico que norma los delitos y su punición en Chile, bajo una serie de normas que fueron acordadas en 1874 y que comenzaron a regir en 1875. Actualmente posee 544 artículos, los que se distribuyen en tres libros (Elaboración propia, Unidad Seguridad Pública y Justicia, 2020).

**Código Único de Materias (CUM):** codificación de los delitos del Sistema Judicial Penal chileno. Su definición es coordinada anualmente por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y acordada en conjunto con otras instituciones del ámbito de la Seguridad Pública (policías) y Justicia, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Registro Civil, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Elaboración propia, Unidad Seguridad Pública y Justicia, 2020).

**Competencia:** facultad que tiene un juez, jueza o tribunal para resolver un asunto (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Condenado/a:** es la persona acusada respecto de la cual se dicta una sentencia condenatoria, es decir, se comprobó que es el autor o la autora, cómplice o encubridor/a de un delito (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Corte Suprema:** tribunal máximo del país, superior jerárquico de todos los otros tribunales del país. Está compuesto por 21 jueces/zas, llamados “ministras/os”, uno de los cuales es su presidente/a (Art. 93 Código Orgánico de Tribunales).

**Corte de Apelaciones:** tribunal de segunda instancia integrado por un número variable de jueces/as denominados “ministras/os”. Existen 17 Cortes de Apelaciones en el país (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Cuasidelito:** las acciones u omisiones que cometidas con dolo o malicia importarían un delito, constituyen cuasidelito si sólo hay culpa en el que las comete (Art.2 Código Penal).

## D

### **Delito:**

Es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.

Las acciones u omisiones que cometidas con dolo o malicia importarían un delito, constituyen cuasidelito si solo hay culpa, en quien las comete.

Los delitos, atendida su gravedad, se dividen en crímenes, simples delitos y faltas y se etiquetan de tales según la pena que les está asignada.

(Art. 1, 2 y 3, Código Penal).

**Demandado/a:** persona contra quien se presenta una demanda (Glosario de términos jurídicos, 2018).

### **Denuncia:**

(Penal) acto por medio del cual una persona comunica a las autoridades la existencia de un hecho que podría ser un delito (Glosario de términos jurídicos, 2018).

(Fiscalía) es la forma de dar inicio a una investigación penal, al informar a la autoridad un hecho que constituye un delito. Se puede formular la denuncia directamente ante la Fiscalía o Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile en los casos de los delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios, o ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato a la Fiscalía. La denuncia puede formularse en forma verbal o por escrito y debe contener la identificación de la persona denunciante, su domicilio, la narración del hecho, la eventual designación del o la autor/a y de los o las testigos. (Glosario 20 años Fiscalía).

**Denunciado/a:** persona contra la cual se presenta una denuncia porque se le atribuye haber cometido un delito (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Desistimiento:** retractarse de la demanda después de que se ha notificado a la persona demandada, con lo que se pierde el derecho de solicitar lo mismo nuevamente. En materia de familia existen excepciones a esta regla (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Detención:** (penal) medida cautelar en la cual una persona es privada de libertad por un tiempo breve para ser presentada ante un juez (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Detenido/a:** persona a la que se aplica una medida cautelar con el objeto de persecución penal, que consiste en privarle fácticamente de su derecho a la libertad personal, por un período máximo de tiempo, a objeto de asegurar los fines del procedimiento penal (Glosario de términos de Gendarmería de Chile, 2019).

**Divorcio:** término o fin del vínculo matrimonial decretado por sentencia judicial (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## E

**Estafa:** delito contra el patrimonio que presenta la peculiaridad de que el o la autora lesiona el bien jurídico engañando a la misma víctima, la cual, en error, realiza un acto de disposición patrimonial de carácter perjudicial. El delito de estafa está regulado, como figura residual, en el art. 473 del Código Penal.

**Exequátur:** autorización previa que debe dar la Corte Suprema para que en Chile se cumpla una resolución dictada por un tribunal extranjero (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Exhorto:** solicitud que un tribunal hace a otro para que este último realice una actuación determinada, la que el primero no puede cumplir porque no es competente para realizarla dentro de ese territorio (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## F

**Falta:** conducta en la que se infringe la ley y tiene asignada una pena de hasta 60 días de prisión o multa (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Femicidio:** el hombre que matare a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo o hija en común, en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia (Art. 390 bis Código Penal), y en razón de su género, en circunstancias de: negativa de establecer una relación sentimental o sexual; que la víctima ejerza o haya ejercido la prostitución; ejercer el delito tras cualquier forma de violencia sexual; su orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima; circunstancias de manifiesta subordinación entre el agresor y la víctima (Art. 390 ter Código Penal).

**Filiación:** vínculo jurídico que une a los hijos e hijas con su padre o madre y que consiste en la relación de parentesco establecida por la ley (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Flagrancia:** situación en la que una persona es sorprendida cometiendo un delito o acaba de cometerlo, pudiendo ser detenida inmediatamente (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## G

**Grupo/familias de delito o materias:** corresponde a una agrupación de materias penales o tipos de delito de acuerdo con su naturaleza y clasificación legal. Es la categorización que agrupa a los delitos según tipo de delito. Existen grupos de delitos tales como contra la propiedad, contra las personas, entre otros. (Elaboración propia, Unidad Seguridad Pública y Justicia, 2020).

## H

**Homicidio:** comete homicidio el que mate a otro sin concurrir las circunstancias del femicidio (art. 391 Código Penal).

**Hurto:** tomar en forma ilegítima o sustraer una cosa ajena sin fuerza ni violencia o intimidación en las personas (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## I

### Imputado/a:

(Penal) es la persona a quien se le atribuye participación en un delito (Glosario de términos jurídicos, 2018).

(Genchi) es la persona a quien se le atribuye participación culpable en un hecho punible, aplicando la medida cautelar de prisión preventiva (Gendarmería de Chile, controla a los Imputados a los cuales se les ha aplicado la prisión preventiva, art. 7, Código Procesal Penal).

**Incompetencia:** imposibilidad de un tribunal para conocer de un asunto por tratarse de un tema que le corresponde conocer a otro (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Infanticidio:** cometen infanticidio el padre, la madre o los demás ascendientes legítimos o ilegítimos que maten al hijo/a o descendiente dentro de las 48 horas después del parto (Art. 394 Código Penal).

## J

**Juez o Jueza:** persona con la autoridad para conocer y decidir sobre ciertos asuntos con imparcialidad. Su decisión es obligatoria (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Juicio:** procedimiento que se sigue ante un juez o jueza para resolver una disputa sobre intereses y derechos contrapuestos (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Juzgados Civiles:** tribunales integrados por un/a solo juez/a y que resuelven los conflictos que se presentan en la vida diaria de las personas, derivados de temas tales como arrendamiento; compraventa bienes; indemnización de perjuicio; comodatos; precarios; expropiación; incumplimiento de contratos; cobro de cheques, letras y pagarés; juicios ejecutivos, juicio hipotecario iniciado por un banco y acciones sobre actividad minera. (Art. 40 Código Orgánico de Tribunales).

**Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional:** tribunales especializados encargados de la ejecución de todas las obli-

gaciones laborales y de seguridad social (multas, aportes, imposiciones) que consten en un documento que establece sin ninguna duda su existencia, esto es, aquellas que constan en un título ejecutivo. Dentro de su competencia se encuentra fundamentalmente hacer cumplir lo ordenado en la sentencia por un Juez o Jueza de Letras del Trabajo, los acuerdos judiciales y extrajudiciales entre las partes o aquellos suscritos ante la Inspección del Trabajo entre empleador/a y trabajador/a. Además, están encargados de conocer las demandas contra los empleadores/as presentadas por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Fondos de Cesantía (AFC), Instituto de Salud Previsional (Isapre), Instituto de Previsión Social (IPS), Mutuales de Seguridad y otras, por no pago de cotizaciones previsionales y de salud. (Art. 421 Código del Trabajo).

**Juzgado de Familia:** jurisdicción única y especializada en conflictos de naturaleza familiar. Está integrado por un número variable de jueces y/o juezas, quienes son asesorados por consejeros o consejeras técnicas psicólogos y/o asistentes sociales). Algunas de las materias que resuelven son: adopción, cuidado personal (o tuición), relación directa y regular (visitas), pensión de alimentos, divorcios, violencia intrafamiliar, entre otras (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Juzgado de Garantía:** tribunal encargado de controlar que la detención de los imputados se ajuste a las normas constitucionales y legales. También debe cautelar las garantías del o la imputada o de terceras personas y conoce los delitos de procedimientos especiales (monitorio, simplificado y abreviado). Algunas de las materias que tratan corresponden a cuestiones y asuntos que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente les encomiende, ejecución y cumplimiento de condenas criminales y las medidas de seguridad, delitos y faltas penales de conformidad con el procedimiento contenido en la Ley Procesal Penal. (Glosario de términos jurídicos, 2018)

**Juzgado de Letras del Trabajo:** tribunales especializados en resolver conflictos emanados de relaciones laborales, en especial, aquellos surgidos entre personas trabajadoras y empleadoras por aplicación e interpretación de contratos individuales o colectivos; aplicación de normas sobre organización sindical y negociación colectiva; de normas de previsión o de seguridad social de personas pensionadas, trabajadoras activas o empleadoras; juicio ejecutivo laboral y de previsión o seguridad social; reclamaciones contra resoluciones de autoridades administrativas en materias laborales, previsionales o de seguridad social; responsabilidad de la persona empleadora derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales (Art. 420 Código del Trabajo).

## M

**Materias:** son aquellos hechos o circunstancias que, según la ley, puede conocer un juez o jueza y que se encuentran dentro de su área de competencia. Las materias se pueden dividir en 4 grandes tipos: civil, penal, laboral (incluye cobranza previsional) y familia.

**Matrimonio:** es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear, y de auxiliarse mutuamente (Art. 102 Código Civil).

**Mediación:** sistema de resolución de conflictos en el que una tercera persona no relacionado con las partes que se llama "mediador/a", les ayuda a buscar una solución al conflicto y llegar a un acuerdo (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Medidas cautelares personales:** medidas que dicta el juez o jueza de garantía o los jueces y las juezas del tribunal de juicio oral en lo penal para asegurar que la persona imputada asista a las audiencias y/o proteger a la víctima. Por ejemplo: arraigo, prohibición de acercarse a la víctima u otro (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Medidas cautelares reales:** medidas que dicta el juez o jueza de garantía para asegurar que las personas afectadas por el delito puedan lograr alguna reparación económica. Por ejemplo: prohibición de vender inmuebles o vehículos (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Medida de protección:** orden judicial que establece en forma obligatoria el cumplimiento de determinadas acciones en beneficio, cuidado y protección de un niño, niña o adolescente que ha sido vulnerado/a en sus derechos por sus padres, familiares o terceras personas. Son medidas provisorias que pueden modificarse si cambian las circunstancias (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Ministerio Público o Fiscalía (MP):** órgano estatal autónomo al que la Constitución Política de la República le encomienda la investigación y persecución penal de hechos que revisten caracteres de delitos, así como brindar protección a las víctimas y testigos.

**Multa:** (Penal) pena que implica el pago de una suma de dinero (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## N

**Nulidad:** invalidez de un acto. Implica que este deja de tener efectos, es decir, como si nunca se hubiese realizado (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## P

**Parricidio:** es el homicidio de los parientes consanguíneos en línea recta (ascendientes y descendientes) y del o la cónyuge, sabiendo el o la persona homicida de ese parentesco.

**Participantes:** el registro de un caso considera la participación de personas en diversas categorías: personas afectadas, testigos, denunciantes, detenidas, entre otros.

**Personas detenidas:** corresponde a la cantidad de personas en calidad de “detenido/a” que son puestas a disposición de los tribunales por algún delito o flagrancia.

**Prostitución:** tráfico habitual que una persona hace de su cuerpo, subordinando a un lucro sus relaciones sexuales. Comete este delito quien habitualmente o con abuso de autoridad o confianza promoviere o facilitare la prostitución o corrupción de menores de edad para satisfacer los deseos de otra persona.

## R

**Recurso:** acción que concede la ley a la persona interesada para reclamar en contra de resoluciones. Puede ser presentada ante el juez o jueza que la dictó o ante su superior jerárquico (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Recurso de amparo:** acción que otorga la Constitución Política de la República a toda persona que se considere que ha sido ilegalmente privada de libertad, para que la Corte de Apelaciones revise el caso y determine si su privación de libertad es legal o no. (Glosario de términos jurídicos, 2018)

**Recurso de amparo económico:** acción especial que protege la garantía de la libertad económica, es decir, el derecho a desarrollar actividades económicas (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Recurso de apelación:** acción que se presenta ante el tribunal superior del que dictó una resolución para que ésta se modifique con arreglo a derecho (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Recurso de casación:** acción que tiene por objeto anular una sentencia dictada con infracción a la ley o emanada de un procedimiento viciado (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Recurso de nulidad:** acción judicial que tiene por objetivo anular el juicio oral y/o la sentencia cuando en la tramitación del proceso se afectaron los derechos fundamentales o en la sentencia se aplicó erróneamente el derecho. Lo puede resolver la Corte Suprema o la Corte de Apelaciones (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Recurso de protección:** acción que la Constitución otorga a las personas que, como consecuencia de actos u omisiones arbitrarias o ilegales, sufren privación, perturbación o amenaza a sus derechos fundamentales. (Glosario de términos jurídicos, 2018)

**Recurso de revisión:** acción que se interpone ante la Corte Suprema para revisar una sentencia que se ha sustentado en base a argumentos viciados (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Remisión condicional de la pena:** forma de cumplir en libertad una condena determinada por el juez o jueza de garantía o del tribunal de juicio oral en lo penal. Pueden otorgarla cuando la persona sentenciada no tiene condenas y la pena que debe cumplir no sea mayor a 3 años. Durante el período de cumplimiento la persona condenada debe asistir a actividades que determine Gendarmería de Chile (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Responsabilidad Penal Adolescente (RPA):** conjunto de normas que regulan la forma en que serán juzgados las y los adolescentes que cometen delitos y que tengan entre 14 y 18 años (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**RIT:** abreviación de “Rol interno del tribunal”. Número con el que se identifica una causa, según su orden de ingreso al sistema informático de un tribunal específico. Comienza cada año desde el 1 y se indica el año en curso, por lo que se repite entre tribunales (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Robo:** comete robo la persona que, sin la voluntad de su dueño/a y con ánimo de lucro, se apropia de cosa mueble ajena usando de violencia o intimidación en las personas o de fuerza en las cosas, comete robo; si faltan la violencia, la intimidación y la fuerza, el delito se califica de hurto (art.432 Código Penal)

**ROL:** número con el que se identifica una causa en una Corte o tribunal no reformado (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**RUC:** abreviación de “Rol único de causas”. Número único (que no se repite entre tribunales) con el que se identifica una causa en los sistemas informáticos de tramitación. En las causas penales el RUC lo crea el Ministerio Público (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## S

**Segunda instancia:** segunda fase de conocimiento de un juicio realizada por las Cortes de Apelaciones o la Corte Suprema (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Sentencia:** resolución judicial que decide definitivamente el pleito o causa en cualquier instancia o recurso (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Sentencia absolutoria:** forma de poner término al proceso por la cual el juez o jueza de garantía o los jueces o juezas del tribunal de juicio oral en lo penal deciden que el hecho investigado no es delito o que la persona acusada no participó en él (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Sentencia condenatoria:** forma de poner término al proceso por la cual el juez o jueza de garantía o los jueces o juezas del tribunal de juicio oral en lo penal deciden que la persona acusada es culpable de un delito y le imponen una pena (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Sobreseimiento definitivo:** término definitivo del proceso penal por determinadas causales legales. Por ejemplo: muerte de la persona imputada, prescripción de la pena u otro (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Sobreseimiento temporal:** Suspensión del procedimiento penal por ciertas causales legales. Por ejemplo: si la persona imputada está rebelde, es decir, hay una orden de detención en su contra y la policía no lo encuentra (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Subsistema abierto:** Componente del Sistema Penitenciario que comprende los procesos de atención de la población penal con régimen abierto, donde cuentan con el orden y la disciplina propios para el logro de una convivencia normal en toda colectividad civil, con ausencia de controles rígidos tales como formaciones, allanamientos, requisas, intervención de visitas y correspondencia. No obstante, el director regional, en casos calificados, podrá ordenar dichos controles. Se aplica a la población condenada que cumple medidas alternativas, penas sustitutivas (Glosario de términos de Gendarmería de Chile, 2019).

**Subsistema cerrado:** Conjunto de procesos y procedimientos en los que participan las personas que ingresan al Sistema Penitenciario, privadas de libertad por disposición de los tribunales competentes, en aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, cumplimiento de pena privativa de libertad o cumplimiento de una medida de apremio. Algunos de los procesos que corresponden a este subsistema: observar que las personas condenadas cumplan efectivamente sus penas, evitar fugas, velar por la seguridad de las personas internas, facilitar la recepción de visitas, prestar servicios básicos (alimentación, alojamiento y salud), además de realizar acciones de apoyo a la rehabilitación y reinserción social (acceso al trabajo, eventos culturales, capacitación y asistencia social). Así pues, el subsistema cerrado se subdivide en tres formas de control: régimen de control cerrado, semiabierto y abierto.

- **Régimen de Control Cerrado:** Componente del Sistema Penitenciario que comprende los procesos de atención de aquella población penal privada de libertad las 24 horas por orden de los tribunales de justicia, ya sea en prisión preventiva o cumpliendo condena.

- **Régimen de Control Semiabierto:** Componente del Sistema Penitenciario que comprende los procesos de atención de la población que se caracteriza por el cumplimiento de la condena en un medio organizado en torno a la actividad laboral y la capacitación, donde las medidas de seguridad adoptan un carácter de autodisciplina de las personas condenadas. Se caracteriza por el principio de confianza que la administración penitenciaria deposita en las personas internas, quienes pueden moverse sin vigilancia en el interior del establecimiento y están sujetas a normas de convivencia similares a las del medio libre y se aplica a la población condenada recluida en Centros de Educación y Trabajo.

- **Régimen de Control Abierto:** comprende los procesos de atención de aquella población penal, privada de libertad las 24 horas por orden de los tribunales de justicia, condenada y que cuenta con algún beneficio de Reinserción, ya sea Salida Controlada Medio Libre y/o Libertad Condicional o que cumple con algún apremio. (Glosario de términos de Gendarmería de Chile, 2019).

**Subsistema postpenitenciario:** Componente del Sistema Penitenciario que comprende los procesos de atención de la población postpenitenciaria, cuyo propósito es brindar apoyo en el proceso de reinserción social de la población

egresada de los subsistemas cerrado, semiabierto y abierto; la población usuaria en proceso de eliminación de sus antecedentes penales (adscritos al Decreto Ley 409); personas que han recibido libertad condicional e indulto conmutativo y a sus familiares, proporcionándoles medios de trabajo y procurándoles atención social, educacional y cultural, cuando es voluntariamente solicitada. (Glosario de términos de Gendarmería de Chile, 2019).

## T

**Tipo de delito o materia:** corresponde a la materia penal o tipo de delito para cada acción investigativa según la naturaleza y/o tipificación legal del delito. Para su imputación se utiliza el Código Único de Materias (CUM), que es una clasificación legal de los actos u omisiones penadas por la ley en su competencia penal, y que sean sucedidos en el país. (Elaboración propia, Unidad Seguridad Pública y justicia, 2020).

**Tribunal:** órgano público encargado de resolver conflictos judiciales a través de decisiones que gozan de la fuerza para hacerlas cumplir (Glosario de términos jurídicos, 2018).

## V

**Víctima:** persona afectada por el delito o quien la representa legalmente. Si la víctima fallece producto del delito se consideran víctimas a sus parientes. Por ejemplo: cónyuges, padres o hermanos (Glosario de términos jurídicos, 2018).

**Violación:** comete violación el que accede carnalmente por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de catorce años: cuando se usa fuerza o intimidación, cuando la víctima se halla privada de sentido o se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima (art. 361 Código Penal), o cuando la persona sea menor de catorce, aun cuando no concorra ninguna de las circunstancias antes expresadas (art. 362 Código Penal).

**Violencia intrafamiliar (Maltrato habitual):** se refiere al ejercicio habitual de violencia física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge de la persona ofensora o una relación de convivencia con ella; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, de la persona ofensora o de su cónyuge o de su actual conviviente (art.14 Ley 20.066).

